

AD/34/2

tos
Notum: peruenyentes ala
ya y final quinta de los Deposi-
tos de prauencia de Lamiu.
apca. fca. de es. s. o. p. a.
Luyo d. Domingo de Quintan
del xñ de calatrana, hoy de
de 18 de enero de 1714 que
aser recep. gr.
ano 12 de junio
de 1717 que de
ese. Ce
ser.



SO-AD

CA: 31

DO: 04

AFD: 12+ caratula

caratula

2
V.
En la Ingg^a de los Reges en nombre de Su Mage^d de
mill Setecientos y diez y siete ante los M^{tes}
de Ingg^a de los Reges Don Tomas Suarez de Figueroa
que lo es mas antiguo de este Santo of^{icio} del Con
sejo Supremo de la Santa general Inquisicion
Don Don Párrico Obispo del Orden de Cala
trava En su Audiencia de la mañana se
presentó esta petición

En M^{te} de Don Domingos Portazar
del Orden de Calatrava Prior General
que fui de este Santo of^{icio} Digo que por auto
de O^{ra} de once de febrero de mill Setecientos
y quince me entregó D^a Maria Josepha de
Ceballos Cinda Alcaide y thenedor de
Cienos de D^a Manuel Ortiz de Arguamada
Prior Gen^l que fui de este Santo of^{icio} y
depositario de preter de diez yochos
mill Setecientos treinta y dos pesos tres R^{es}
por mano de D^a Martin de Ceballos del
Orden de Santiago depositario de los
Cienos del dho Don Manuel por los mismos
que Correo con la cuenta que presenté
de depositos de preter de diez yochos y
Cargos del dho Don Manuel de los quales se
pagado por mi en lamentos de este Santo

Tribunal de los depósitos de meten dlientes
dos mill ochenta pesos. Dize. N. Dize. N.
Liquido. Enm poder. Veinta. Veimill
Ciento. Cingenta. Dos pesos. de Veinte
Dlos. de Veinte. Veimill. Cientos.
Veintay. Los pesos. Dize. N. Dize. N. = Del
tiempo que fue. Receptor. General. Deposita
rio. Depreten. dlientes. para. Enm poder.
Siete mill. Cientos. Veintay. Cingenta.
de. Dlos. de los. die. mill. Cientos. Seenta.
Quatro. pesos. Dize. N. Dize. N. de los. depósitos. que
hicieron. diferentes. personas. que. una.
otra. Cantidad. Importa. quarentay.
veimill. Dize. N. Cientos. ochenta. Dize. N. pesos.
por. Exonerarme. del. Cuidado. de. guar
dar. esta. plata. hago. Exonacion. de. ella.
En este. Santo. Tribunal. Sin. embargo. de
no. haver. a. Causa. de. formar. la. cuenta.
Depreten. dlientes. que. tengo. de. precientar.
Conprotesta. que. hago. de. que. si. Verultare.
de. ella. mas. Alcanu. Contrami. lo. enterare.
En este. Santo. Tribunal. Si. fuere. menor. de
me. coluera. por. tanto. = al. Dize. N. Dize. N.

Duplicados de la suma de haver por Casuados
 los años quarenta y tres mill trecentos
 ochenta y tres pesos y mandar que se entreguen
 a Caposona que oya fuere Seruado, ome
 tan en la Casa de depositos de pretendientes
 y quisiere de testimonio del Entrego par
 tida de la Capata para en guardada de
 mi derecho quisiere Interceda quisiere
 Don Domingo de Gortazar

auto

Y para por los años Señores Anouinores
 sumacion por Casuados los quarenta y
 tres mill trecentos ochenta y tres pesos
 pertenecientes a depositos de pretendientes
 los cincuenta y tres mill ciento y cinquenta
 y dos pesos del tiempo y Cargo de D. Manuel
 Ortiz de Borquemada Recor General que
 fue de este Santo oficio y depositario de preten
 dientes; y los siete mill cuatrocientos y
 veinte y cinco pesos de Voto de los depositos
 del tiempo y Cargo de Don Domingo de
 Gortazar del Bor don de Calatrana Recor
 General y depositario de pretendientes
 que asimismo fue de este Santo Tribunal
 y iguales se entreguen a Don Antonio

Maldonado del Orden de Santiago Secre-
tario General actual de este Santo oficio
para que los meta en la Casa de depositos
decreten dientos que cita en el fuerte de
esta Inguinicon. Dicho de a parte el
Sentimiento que es de No. Sena Caron = los
Publica = D. Brinio Martinez de Palacios =

Proique. En cumplimiento de lo mandado por el
auto pronunciado al cuerpo que es por Caceria
de D. Brinio Martinez de Palacios Secre-
tario de Secretos del Santo oficio de la
Inguinicon decretos Regnos y Provincias
del Peru certifica y lo que que en el
Libro Anticula es de depositos de la Casa
decreten dientos del Cargo de D. Antonio
Maldonado Nuestro General de este
Santo oficio del Orden de Santiago que
para en la Secretaria de Secretos de
mi Cargo afoxar los Ptes del dho.
Libro estan los partidas de entrada de
en la dha Casa de depositos del dho.
Siguiendo

Da desp²
360152e
Entraron en
Casa de
sonos de
pretendientes

3
En la Inga de los Reyes en una de
de Bullis de mill Setecientos y diez
y siete años. Con la suma de los Mill.
De la Inga de los D^{os} Gomez Suarez
de Figueroa que los mas antiguos de
este P. de V. del Consejo Supremo de
la P. Gen. Inga. en P. Don Gaspar
D^o Bañer del Horden de Calatrana;
D^o Antonio Maldonado del Horden
de Santiago Recensor General de este
Santo Tribunal y depositario de
pretendientes, Abrió la Casa que
esta en el fuerte destinada para
guardar las Cajas de depositos de
pretendientes para entrar en ella
Quinta Veinte y Cientos y Cin-
quenta pesos que han queda-
do de Voto de los treinta y ocho mil
ducientos treinta y dos pesos. Y re-
quiere auto de este P. de V. de once
de febrero de mill Setecientos y quince
entre los D^{os} Maria Josepha de Cche-
morcia Qui la Alvarca y Thene dora
el Q^{ue} de D^o Manuel Ortiz de Per-
quemada Recor. Gen. que fue de este,
D^o P. depositario de pretendientes,
D^o Doming^o de Gortazar del Horden
de Calatrana Recensor Gen. que fue

de este Tribunal pertenecientes, a
deposito de peticiones de tiempo
del dho Don Manuel En que se incluyen
las Resultas que se le entregaron
del tiempo de Don Pedro Garcia
Caguen. Don Juan de Pineda sus
anteriores que no se ponen con
Excepcion la Cantidad de las
Resultas que tocan a cada uno
de los dhas tres Receptores por no
estar aprobada la forma de depositos
de peticiones de tiempo que presentaron los
herederos del dho Don Manuel
que citan de lo que se pone al margen
de esta partida, y el dho Don Domingos
los Examinó este día en que se
entre los Receptos Contadores el dho
Antonio Maldonado En moneda
debole de Colunas se metieron en
dha Casa en Catorce Paquetes
Experiencia de los dho Don
Garcia y Baner y de Don Joseph Roman
Secretario del Secreto que salio con
las Onas llaves de la Quinta y Cajas
que pararon en la Camara del Secreto
delegante de lo de Secreto. Y lo
maron dha Don Juan de Pineda y
de que doze = viz de Don Gomez

360152p

Juanes de Figueroa - D. Don Gupar
Hernandez - Don Antonio Maldonado -
Pase ante mi, Notario de la Marina de palacio

En el 3
20.231e que
entraron en
Casa de de
depreten
entes

En la Inquisición de los Reyes
En diez y siete de mill seiscientos y
diez y siete. Contiz. de los Reyes
Ing. de L. de Gomez Juanes de Figueroa
que los mas antiguos de este T. de
Consejo Supremo de la Inq. de
Don Gupar Hernandez del P. de la
Cibola, Don Antonio Maldonado
del orden de Santiago Pub. Gen. de
cris. Tribunal y depositario depre
ten dientes, abrió la Casa de de
positos depreten dientes que esta en
el fuerte de la Inq. para entrar
En ella siete mill e doscientos y noventa
y cinco que entró ayer nueve
de este mes D. Domingo de Torres
del orden de Calatrava Pub. Gen.
Gen. Depositario depreten dientes
que fue de este T. de los Reyes de los
mill e trescientos y noventa y cuatro pesos
y los R. que han entrado en el poder
en su tiempo pertenecientes a depositos
depreten dientes por que la vertiente can
nada de la paga a virtud de mandado
de este Santo Tribunal, lo qual es

92506

Entrejo Miguio Contados ellos
Don Antonio Maldonado En moneda
Loble de Colunas Se metieron en una
Caxa Entre tales En presencia
del dho. Ing. D. Gaspar de la Cruz
y de D. Joseph Roman. El cual es
del secreto que sale con las llaves
de la dha. fuente y Caxa, que
paran en la Camara del secreto
y el presente secretario de secreto
Dho. firmaron los dho. Ing. y D. Gaspar
Don. de que lo fue = D. Don Gaspar
de la Cruz = D. Don Antonio Maldonado =
para ante mi D. Briss Martin de Palacios

Segun que lo fue dho. Contas parese de los encriptos
auto partidas de entrada en la Caxa de los dho.
de pretendientes que ban por las dha. Caxas a que
me venia para que conste en virtud de lo man-
dado por el auto Inverso de los dho. an. 1707
El presente ofrmo en la Ciudad de los Reyes en prin-
ro de octubre de mill setecientos y diez y siete de

D. Briss Martin de Palacios

Nos Los Sres. Jues. O. Mandamos a los Jueces
 de Encomienda de la Real Audiencia de Lima
 tendientes de la Inga que del Depósito que va a los campos
 pertenecientes a fr. Balchazar de Lavarte del orden de Indias.
 en de Indias del Virrey de Lima que pretenda ser Ministro
 persona onesta de la Inga de los pagués a los Interesados
 en este Contendor las pague de siguiente =

Al Sr. Manuel Torralba de la Real Audiencia de Lima	Uo 60e
Al Sr. Juan Lezantes de la Real Audiencia de Lima	Uo 20e
Al Sr. Valeriano de Medina que hizo off. de Not. en dho. Real Audiencia	Uo 28e
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 6e
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 6e
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 6e
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 2e4
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 12e
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 20e
Al Sr. Juan de la Cruz de la Real Audiencia de Lima	Uo 6e

La qual dha. parte suman y montan Ciento y se
 esta por pagar y pagarlos a los dho. J.

Interceder que con V. A. y sus Verinos Mandamos al Orden
de Verina y pase en la cuenta que diere de
Deposito. Hecho en la S. de los Reyes en diez
de febrero de mill setecientos y diez y seis años

[Signature] *[Signature]*
Don Juan de los Rios

Capo - 98, 19. ap. 3 del a
quenta

[Signature]
Don Juan de los Rios

[Signature]
Don Juan de los Rios

Quien que me lo can y se mandan. mia y sharp
del 16. *[Signature]*

Recien las batesa que con ranister en este libramiento
para que se pague lo que me tiene y Alenar 24 de 1752
Don Bernandino Alenar
[Signature]



Don Manuel José de Alvarado

Amo. Helen Zambrano Amis. de Paso

A Manuel Gax de Sied. Por Gax de Sied. — U. 24e

M. lewisii, *lewisii*. *g. ha. var. lewisii* — — No. 2, 4

Alto de la Fabrica de Sevilla con 720 rs. — 110062

Et la Religion & l'union d'He. P. 2. — No 2726

Don Gaspar Bañez
Gormand. del 3.º of. de la Inq.ª.

Don Joseph Honorio Roman
de Hulestia

Del ^{to} Domingo de Guatavara del 22 de mayo
traida de las ^{as} del 1^o oficio de Vesp. Inuebp. y veni
de contem' de este. Mandam' Lima y ag' no. 5 del 11 de 17

Don 22 pbr.

Jr. Alexandro de Paz
Por J. L.

Carg. 69 pbr. ap. 3 del 17

7
Nos Los Inq. Apostolico &c Mandamos a Vro Don Domin-
go de Portazar del dno. de Salazar Receptor Gen. y de-
positario de Pretendientes desta Inq. quida el Depósito q.
esta a Vro cargo de perteneciente al P. Fr. Ant. Vira-
ca de la carrera del dno. de 3^{ra} en su Comb. de Lima
en donde Pretendiesen salir p. esta Inq. den y pague
alos Interesados en esta Mandam. Las Partidas sig.

A D. Joseph Thonibio Roman de Hulestia
Secretario del Secreto desta Inq. diez.

y nueve pesos por cada derecho — Do 12
La qual sea Partida suma y Monta diez y nueve pesos
y adelos y pagados al dho Interesado Como es que
Con este y anterior Mandam. al portador de la cedula y pare
en quenta en la que diere de dho Depósito fha en la In-
quis. de los Reyes en veinte y siete dias del mes de febrero
de mil setecientos diez y seis —

[Signature]
Secretario

[Signature]
Gaspas Daniez

Carg. ap. 3 de la q. 2

Forman. del 3.º of. de la Inq.

A D. Joseph Thonibio Roman
de Hulestia

Recien los derechos que metocan p. este
Mandam. Lima Marzo 2 de 1716

A D. Joseph Thonibio
Roman de Hulestia

1. *Die erste*
 2. *Die zweite*
 3. *Die dritte*
 4. *Die vierte*
 5. *Die fünfte*
 6. *Die sechste*
 7. *Die siebte*
 8. *Die achte*
 9. *Die neunte*
 10. *Die zehnte*
 11. *Die elfte*
 12. *Die zwölfte*
 13. *Die dreizehnte*
 14. *Die vierzehnte*
 15. *Die fünfzehnte*
 16. *Die sechzehnte*
 17. *Die siebenzehnte*
 18. *Die achtzehnte*
 19. *Die neunzehnte*
 20. *Die zwanzigste*
 21. *Die einundzwanzigste*
 22. *Die zweiundzwanzigste*
 23. *Die dreiundzwanzigste*
 24. *Die vierundzwanzigste*
 25. *Die fünfundzwanzigste*
 26. *Die sechsundzwanzigste*
 27. *Die siebenundzwanzigste*
 28. *Die achtundzwanzigste*
 29. *Die neunundzwanzigste*
 30. *Die hundertste*

1. Die erste Art ist diejenige, welche
 durch die Wirkung der Natur entsteht,
 und die zweite Art ist diejenige,
 welche durch die Wirkung der Kunst
 entsteht.

John L. Smith

Cont. of 84 vol. 10. 11.

Dr. J. C. Smith

Handwritten signature: *Handwritten signature*

1871

Nos Los Ing. Apostólicos de Mandamos a Vro D.^o Domingo de
 Cortazar del Oro de Salatrava Receptor Gen.^l y Depositario de
 Pretendientes desta Ing.^a que del Depósito que esta a Vro cargo
 Perteneciente a D.^o Pedro del Arrenal. Vecino de Santiago de Chile
 que Pretende ser fam.^l desta S.^{ta} off.^a en esta Ciudad de Santiago de Chile
 y pague a los Interesados contados en este Mandam.^{to} Las Partidas
 siguientes —

A Don Joseph Thoribio Roman de Aulestia
 secretario de la Camara del Secreto desta
 S.^{ta} off.^a por su derecho Veinte pesos.
 y cinco r.^{os} —

Do 20 de

La qual otra Partida suma y monta Veinte pesos y cinco reales
 paselos y pague los al otro Interesado como otros que con este
 y su verbo sean vendidos I mandamos al contador de los recibos
 y Pasenq.^{ta} en la que diere de este Depósito. fho en la Vng.^a de
 los Reyes en Veinte y ocho dias del mes de febrero de mil setecientos
 y diez y siete años —

Don Mercurio
 de Guero

Don Gaspar Bañeros

Carg.^o de 3 de los

Por man.^{do} del S.^{ta} off.^a desta Ing.^a

A Joseph Thoribio Roman
 de Aulestia

Recien los derechos que metocan p. este Mandam.^{to}
 Lima y Marzo 2 del 1762

A Joseph Thoribio Roman
 de Aulestia

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or inventory of items, possibly related to a collection or library. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text in the middle section, possibly a title or a heading for a specific entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book.

No. Lo Inq. Apostolico de Mandamos a Vro Don Domingo de Salazar
del Ord. de Salazar Receptor Gen. y Depositario de Rentas
desta Inq. quide el Depósito que está a Vro cargo perteneciente
a D^{no} Rodrigo de Anón vecino de la ciudad de León en donde pre-
sente ser fam.^a del S.^{to} off. de y pagar a los Interesados Contem-
do en este Mandam.^{to} Las Partidas siguientes

A D^{no} Joseph Thonibio Roman de Hulestia secre-
tario de la Cámara del secreto de este S.^{to} off. p.^a

sin derechos quince pesos quíter reales — 1516

La dha Partida suma y monta quince pesos quíter reales dad los y pa-
gad los al dho Interesado como dho es que con este quíteribio Mandamos al
Contador o los Verida y pareng.^a en la quíter de de dho Depósito fha
en la Inq. de los Rey.^{es} en Viente y ocho dias del mes de febrero de mil e
tecientos y diez y seis años =

Don Juan de
Hulestia

Don Gaspar de Anón

Cary Pap. 3 de la Inq. Roman. del S.^{to} off. de la Inq.
Don Joseph Thonibio
Roman de Hulestia

Recuerda los derechos que metocan por este Mandam.^{to}
Lima y Marzo 2 del 16 de

A D^{no} Joseph Thonibio Roman
de Hulestia

1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf from an old book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint, illegible handwriting visible through the paper. Two large, irregular holes are present at the bottom right corner, suggesting damage or removal of material. The overall tone is warm and historical.

No. 10. Los Sres. Jues. 18. Mandamos a Vds.
Don. de Fortazar del orden de Calatrava Reu.
Ten. de Jues. de Vsta. hgg. que del
testamento que ha a Rio Carga perteneciente
a D. Joseph Thonito Roman de Mucio
Rio del punto de Vsta. de V. y pasuero al
Dho. D. Joseph G. que a Vsta. de Vsta.
viene, que deponio y en parte de sus infor-
maciones en D. Juan Ruiz de Arguemedo
diferencia cinquenta porcho y D. V. que
en Vsta. de V. mandamos al Contador en la
Vista que pase en la quenta que diere de
Dho. deponio. Dho. en la hgg. de V. de V.
en Cuanto de Maoro de Vsta. de Vsta. y de V.

seri años =

Don. de Fortazar
de Vsta. de Vsta.

Cas. 33 p. 6 r. p. 3 de
la quenta de

Don. de Fortazar
de Vsta. de Vsta.

Don. de Fortazar
de Vsta. de Vsta.

Hecho en Vsta. de Vsta. Don. Domingo de Fortazar Con

Real Cédula de Su Magestad el Rey de España

en este Mandamiento de Lima y Hbr

1 de 1776

Don Joseph de Horrebas

Romero de Hulesta

Yo, Don Joseph de Horrebas, Romano de Hulesta, por el presente certifico a V. M. que el Sr. Don Joseph de Horrebas, Romano de Hulesta, es el mismo que se menciona en el Real Cédula de Su Magestad el Rey de España, en este Mandamiento de Lima y Hbr, de 1 de 1776, en el cual se le concede el título de Romano de Hulesta, con el fin de que pueda gozar de los privilegios y honores que corresponden a este título, y para que conste, he firmado esta Real Cédula en la ciudad de Lima, a 1 de 1776.

Don Joseph de Horrebas

Conf. 28 de 1776

Don Joseph de Horrebas

11-

Los Inq. Apostólicos de = Mandamos a Vos D.^{no} Domingo de
Sotazar del Ord.^{no} de Salatrava Receptor Gen.^l y Depositario
de Pretendientes desta Inq.^{na} que del Depósito que esta a Vro cargo
Perteneciente al P. fr. Diego del Ribero Zeballos del Ord.^{no} de
La Merced que Pretindere. Minitro Per.^{na} onesta desta In-
q.^{na} en la pnda del suco de i. y pague a los Internados Contemido
este Mandam. las Partidas siguientes =

A D.^{no} Joseph Charbio Roman de Huletha
secretario de la camara del secreto desta

S.^{ta} off. por sus derechos quarenta pesos p.^o — Do 46c

Al Comis.^o Liz.^o D.^{no} Domingo Montero Curas
y Vic.^o del Pueblo de Pocoata que hizo

off. de form.^o en las Informaciones que
hizo en el Pueblo de S.^{ta} Mig.^{el} de Bullagas p.^o
sus derechos Veinte pesos — Do 20c

Al Not.^o D.^{no} Lorenzo de Seda que hizo off. de no-
tario en las Informaciones por sus
derechos Veinte pesos — Do 20c

Al dho Pretendiente fr. Diego del Ribero
Zeballos ocho pesos que le sobran de lo
dozientos pesos que de Ponto. para el
gasto de sus Pruebas lasquales quedan fe-
mezidas — Do 08c

Lasquales dhas Partidas suman 1 Montan no — No 94c
venta y que no puede lo quales daren y pagaren a los dhas In

Revisados como otros que con este gran Verbo Mandamos
Contador de los Verbo y Pacencia en la quidiendes de otros Per
Deposito de los en la Inq de los Reyes en cinco dias del mes
Marzo de mil setecientos y diez y seis años —

Don Juan de la Cruz
Jefe de la

Don Gaspar de la Cruz

Por man. del S.º off. de la D.

Carg. 46 p. op. 3 de la q. 4a

Don Joseph Thoribio Roma
de Nulesta

Después de los derechos quemets can p. este Mandato
Lima y Marzo 9 de 1716 a —

Don Joseph Thoribio Roma
de Nulesta

28006

28006

Nos. Los Ing. Apostólicos de Mando a Vrs. Don Domingo
de Portazar del Vid. de Salatrava Receptor Gen. y Depont. de
Pretendientes desta Ing. que del de panto quenta a los cargos
Perteneciente al sap. Diego de Jhabey y la Madrid que
pretender fam. de des. off. en esta ciudad de i. y paguen
alos Contemdo. Mencionado en esta Mandam. Las Parci-
das siguientes

Al D. Joseph Thoribio Roman de Kulebia 8.^o

de la fama del decreto de des. off. p.
su derecho Veinte y cinco p. — Do 25c

Al Comis. de Meguagua Liz. D. Joseph
Ferr. Maldonado y Padilla por sus
derechos Veinte Penos — Do 20c

Al N. de en esta Villa gran Plando de
Carbalal por sus derechos Diez p. — Do 30c

Al derecho del portador Gen. del conisp
por el do. p. 100 de la de Portado lcho
penos — Do 08c

Al Receptor Gen. Depont. p. sha
vazon Comuno — Do 08c

Al derecho del Papel del pisco de penos
y quatro r. — Do 24c

Al derecho de la fabrica de la Ing. de i.
milla sin p. y do r. — Do 06c

Ala capilla de Pedro Martir de esta Ing.
doze p. — Do 12c

1111 6

Losquales dhas Partidas suman Imontan ciento onze pa
guen. Losquales dhas y pagarán como dho es a los dhas In
viados que con sus recibos seran recibidos Imandamos a
Contrador o los recibos y dhas en la quierda de dho de
dho en la Inj. dho Rey. aseniora del mes de Marzo
mil setecientos y diez y seis años

Don
Bomenduar
Jefueroa

Don
Gaspar Bañera

Comandado del 3.º off. de la Inj.

Cas. 45 p. apr. 3 de la Inj. 2ª

Don
Joseph Thorbio Roman
de Hulestia

Recien? Lo Pior Contenido en este Mandam. Roma

Julio 6 del 16

Don
Joseph Thorbio Roman
de Hulestia

Recui del Sr. Recor. Gen. D. Domingo Cortazar de
Orden de Calatrava del orden de Calatrava del mandamiento
de la Real y por verdad lo firme en los Rejos en diez y seis
de Octubre de setecientos y quince años

Son 4^{ta}

D. Juan Nieto, Ma. J. J.

Recui del Señor Receptor General Don
Domingo Cortazar del orden de Calatrava del
orden de Calatrava del mandamiento
de la Real y por verdad lo firme en Lima
el día 21 del Mes de Octubre de 1715 años

Son 33^{ra}

Mtro. Dionisio Granado

Recui del Señor D. Domingo Cortazar
Contenido en el Mandamiento de la Buena
y Octubre 22 de 1715 años

Son 22^{da}

D. Raphael, C.

Nos Los Inq. Apostolicos N^{os} Mandamos a V^{os} Don Do-
mingo del P^ozar del Oro de Salatrava Receptor Gen.
y Depositario de Pretendientes desta Inq. que del depósito
que esta a V^{os} cargo perteneciente al P. Fr. Alonso Chacon
del Oro de S. Agustín que Pretende ser Ministro Peru.
puesta en esta p^oda desta Inq. de y paguen a los Inter-
resado y contem^o en este Mandam^{to} las Partidas sig^{tes}—

Al P. Joseph Honorio Roman de Aulestia

Secret^o de la Camara del Secreto de este

S. Of^o por su derecho sing^l y quatro

pesos

— Do 54c

Al Jm^o de Balparayso Don Juan Ve-

lasquez de Obarrubia p. su derecho

doz pesos

— Do 10c

Al N^o Agustin Romero Residente en el

Puerto p. su derecho doze pesos

— Do 12c

Al derecho del Contador Gen. del Consejo

por el los p. 100 de lo depositado neto p. 100 de

Al Contador, digo al Receptor Gen. de

Contario por el ha rason lo mismo

— Do 07c

Al Papel del fisco de p. y quatro r.

— Do 02c 4

Al derecho de la fabrica de la Inq. de 10

millas de p. y dos r.

Do 06c 2

Ala capilla de S. Pedro Martin desta Inq.

doze pesos

— Do 12c

Lasquales otras Partidas suman Inmontan Do 110g 6
Ciento diez pesos

que reales los quales daren y pagaren a los dho Intermedios
Amigos en este, que por este fin venidos seran biendados Im-
damos al pontado de los venidos y pareng. en la quidiere
decho Reporte, fho en la Inq. de los Reyes en mi dñy del m
de Marzo de mil setecientos y diez y seis

Don Gomez de la Cruz

Don Gaspar Bañez

cap. 33.º. up. 3.º. de la ley

Forman. del 3.º. off. de la Inq.

Don Joseph Thoribio Roma
de Puebla

Recien Los Penos contenidos en este Mandam.º

Lima y Julio 6 del 1716

Don Joseph Thoribio Roma
de Puebla

Nos la ley. Mandamos a los D^{os} D^{os} de Santa
 zar del orden de Calatrava segun el Depo^{to} de Luis de la
 segun que del Depo^{to} que ha a D^{os} cargo perteneciente a D^{os}
 Juan de Bonaranda del de la Paz que pretende su fam^a
 Al^{os} in^{os} de la paguen a los interesados en la cantidad de las p^{as} de los
 segun

Manuel Gonzalez de Abad

Secu^a del sereno de los dias --- U 150 e 3. ---

Alon^{so} de la Paz D^{os} de la Paz

Alon^{so} de la Paz de la Paz --- U 20 e ---

D^{os} Manuel Lopez de la Paz --- U 24 e ---

Alon^{so} de la Paz de la Paz

Javier Gonzalez de la Paz

D^{os} de la Paz --- U 20 e ---

Al^{os} de la Paz de la Paz --- U 51 e ---

Alon^{so} de la Paz de la Paz

de la Paz de la Paz --- U 08 e ---

Al^{os} de la Paz de la Paz --- U 08 e ---

Al^{os} de la Paz de la Paz --- U 06 e 2 ---

Al^{os} de la Paz de la Paz --- U 02 e 4 ---

Al^{os} de la Paz de la Paz --- U 12 e ---

las quales han de p^{as} de la Paz de la Paz --- U 30 e 1

de la Paz de la Paz de la Paz

a los d^{os} interesados como d^{os} de la Paz de la Paz

Yo el Rey Mandamos al Contador de las Reales
Cuentas que en la cuenta que diere de año de
1700 en la Inga. de los Reys de España que
de mill setecientos diez y seis años =

J. Gomez Suarez
J. J. J. J. J.

J. J. J. J. J.
J. J. J. J. J.

Caray. 1790 p. 37. apr. 3. de la 70.

V. a. man. de la 5. de la Inga.

San Juan de los Rios
Qui. de los años que me tocan
Examinado.

1700. 1701. 1702. 1703. 1704. 1705. 1706. 1707. 1708. 1709. 1710. 1711. 1712. 1713. 1714. 1715. 1716. 1717. 1718. 1719. 1720. 1721. 1722. 1723. 1724. 1725. 1726. 1727. 1728. 1729. 1730. 1731. 1732. 1733. 1734. 1735. 1736. 1737. 1738. 1739. 1740. 1741. 1742. 1743. 1744. 1745. 1746. 1747. 1748. 1749. 1750. 1751. 1752. 1753. 1754. 1755. 1756. 1757. 1758. 1759. 1760. 1761. 1762. 1763. 1764. 1765. 1766. 1767. 1768. 1769. 1770. 1771. 1772. 1773. 1774. 1775. 1776. 1777. 1778. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800.

J

Recuerd' del señor Maestre de Campo Don
 Domingo de Tortazar del Orden de Cala-
 trava y Depositario de Pretendientes, veinte
 pesos, por los muros, que me tocaron de mis de-
 rechos de Comisario del Santo oficio de la
 Inquisición en las pruebas que hizo de Don
 Juan de Penaranda, como consta del manda-
 miento de primer de Junio de mil setecientos
 y diez y seis, despachado de dicho Santo oficio
 contra el dho Depositario. Enco, y
 Enco 20 de Mayo de 1715

Son 20 y —

Cany. Cap.

Man. Raurer
 Don. de la Duana

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint handwritten signature or initials, possibly "Caf. 27/2".]



[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.]

No. 1
No. 2
No. 3
No. 4
No. 5
No. 6
No. 7
No. 8
No. 9
No. 10
No. 11
No. 12
No. 13
No. 14
No. 15
No. 16
No. 17
No. 18
No. 19
No. 20
No. 21
No. 22
No. 23
No. 24
No. 25
No. 26
No. 27
No. 28
No. 29
No. 30
No. 31
No. 32
No. 33
No. 34
No. 35
No. 36
No. 37
No. 38
No. 39
No. 40
No. 41
No. 42
No. 43
No. 44
No. 45
No. 46
No. 47
No. 48
No. 49
No. 50
No. 51
No. 52
No. 53
No. 54
No. 55
No. 56
No. 57
No. 58
No. 59
No. 60
No. 61
No. 62
No. 63
No. 64
No. 65
No. 66
No. 67
No. 68
No. 69
No. 70
No. 71
No. 72
No. 73
No. 74
No. 75
No. 76
No. 77
No. 78
No. 79
No. 80
No. 81
No. 82
No. 83
No. 84
No. 85
No. 86
No. 87
No. 88
No. 89
No. 90
No. 91
No. 92
No. 93
No. 94
No. 95
No. 96
No. 97
No. 98
No. 99
No. 100

[Faint, mostly illegible handwriting in the middle section, possibly a list or a series of notes.]

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly a signature or a date.]

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly a signature or a date.]

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly a signature or a date.]

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly a signature or a date.]

[Faint, mostly illegible handwriting, possibly a signature or a date.]

[Faint, mostly illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a footer or concluding text.]

18.
Don Dn. Inq. Hipólito de M. Mandamos a Vd. Don Domingo
de Portazón del Sr. de Jalisco. Representante de Proter-
dientes desta Inq. que del Reparto que esta a Vd. fagades por
tinear ante el Sr. Don Dn. de Caranza Curadel
Pueblo de San Sebastián de Huarcas en la Prov. de Huaylas
en donde Pretende ser Cornu. de 3.º off. de 2.º y pague a
los Interesados en este las Partidas 318.

Ad Joseph Thonibio Roman

Allessia, segretario del Secreto d'Am.

Melospiza virens

elephantinae carales

0339 f 5

Marche Perquisizione di Portomaggiore

Sarracenia, turina y Imperio y M

N.º que le deben del Fisco de doctores

Los cincuenta p. que deposita en

Des delict. de 1757 en Dⁿ Man.

Wt. de torquedula como parece

Del Verbo que esta en los Papales de

su Portencia. Han sido de regalo en

ella 52 p.² per libram. de Ste. Trisun.

Dado en 16 de Nov. de 1707 para que

She D^y Man. Ori^o de torquemada pa

gave the 542 ad Little Maldenad

Secreto del secreto por considerarlo ca

usados en ella y 1250 quince mil

eron a España en la Armada de S. M.

que para lo dicho de las Informaciones

que, quita las cantidades expresadas

en esta Mandam. de Tuman y Montan

tan de los de of. que esta cantidad

deponen

Las quales Partidas suman y Montan setenta
y seis reales de a ocho y pagados los a los dho In
sidos Contendos en esta Mandam. de que Conius
Mandamos al fontador de los de la y para en
en la quierides de esta deponen dho en la In
de los Reyes en virtud y nuchedias del mis de N
de mis determinaciones y de los quierides

A te solo dho d. Ingg. D. Gaspar Bañez
f. Indipen. de la dho

Forman. del d. of. de la Ingg.

Cony. 39 p. r. p. 4 de la dho

D. Joseph Thoribio Roman
de Puebla

Reservados derechos que me to con f. de esta Man
dama y Julio 29 del 24

D. Joseph Thoribio Roman
de Puebla

Señor Fiscal General del S^{to} Oficio
 de la gr^{ta} S^{ra} Real Audiencia de C^o
 app^{te} D^o Juan García de Quezada
 Hacantidad de q^{ue} los señores del S^{to} Oficio
 tiene mandado que me de, del de p^{ro}ta
 del Padre Pau^{lo} de la Com^u de M^o
 M^o en^{te} las pruebas q^{ue} se le h^{ic}ie
 con esta Ciudad de Cuenca, como a su Co
 m^uario, q^{ue} f^uere y suaves^{es} se han de en
 dadas, Cuenca y Mayo 31 de 1514

18^o

D^o Juan de Sánchez
 de Orellana

Carg^o p^{ro} 4 de la q^{ue}
 2

Don

Francisco de Montoya



18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

120
Señor Theobaldo Sue del Oficio de la ymag
Singular del dador al S.º Cap. D. Fran.ª Tarrá &
Ortega Comisario de la Real Audiencia de Lima mandado
to quere me den Comisario del depósito de la Real
Provincial de la Compañía de la Santa Cruz para que se
le hiciesen en esta Ciudad de Cuenca q.º por ella y su Venido
sean bien dados, Cuenca y Noviembre 3 de 1714 ad.

D.º Fr.º de Noiray
de la Real Audiencia de Lima

Carg.º apr.º 4 de la q.º

Ru

Gran^{co} Gar^a de Hottega

Qui los qu'unorientos y unuaple y
quaua de Conuenidos en el mando
m. de la buelta. Lima y Ay.
6 de 1716

son 4. y 4.

Don Diego

Don Juan

Nos Los Inq. Apostolicos de = Mandamos a Vro Don Do-
 mingo de Portazar del dno. de palatrasa Receptor Sen. y
 Depositario de Pretendientes desta Inq. que del Deposito-
 que esta a Vro cargo Pertenece a D. Ant. de Zebros-
 yeballon ga D. Ant. de Castro Bobadilla y Erratia Ma-
 g. Alexima del dho. D. Ant. quien Pretende ser fam. de ste
 S. off. en la piedad de la Paz den y pague a los Interes de
 Contem. en este Mandam. las Partidas siguientes =

Al D. Joseph Florido Roman de Alcala

secret. de la camara del secreto de ste S. off.

off. g. por derecho treinta y quatro p.

Al D.

Do 34e

Al form. de la Paz Don Pedro de Toledo y leyba
 que hize off. de fam. en otras Informa-
 ciones por derecho veinte pesos =

Do 20e

Al Not. de otra piedad de la Paz Don Man.
 Joseph de Toray por derecho y por
 tharazon veinte y quatro p. =

Do 24e

Al Contador Sen. del Consejo p. el dho. S.
 too de lo de Pontada cinco pesos =

Do 05e

Al Receptor Sen. Depositario por tharazon
 cinco pesos =

Do 05e

Al derecho del papel del fisco dos p.
 y quatro r. =

Do 02e 4

Al derecho de la fabrica de la Inq.

Do 20e 5

Uo 90 20
Doob

801

410

410

Comisario de guerra D^{na} Gaspar Bañez
El 10 de Mayo 17

Comman. del 3. off. della Ing.

Can. J. St. r. ap. 6 d. d. g. 1791

Joseph Hambro Don
de Hulestia

Reservados los derechos que me tocan p^r este Man^d
Lima y Marzo del 1716 Dⁿ Joseph Antonio de

62
D^r Joseph Antonio Rom
de Hulesta

3909.13

23.

0.7987

0.96c

0.26L

0.20e
4291e7

Al Comis. de la Prov. de Tarazona Don Juan
 Muñoz de Alderete por haver recu-
 rrido Informacion al Pretenden-
 te ser perron. —

Al Not. de la Prov. de Tarazona Don
 Juan de Bargas Machuca por
 dar Informaciones Nuebe perron

Al derecho del contador Gen. del coneyto
 por el do p. too de la Depositione
 Nuebe perron

Al Receptor Gen. Don Domingo de
 Cortazar por dar razon de la Depo-
 sitione Comuna Nuebe perron

Al derecho del Capel del fisco por
 los y quatro reales —

Al derecho de la fabrica de la Inq. de
 Sevilla ser perron y do r. —

Ala Capilla de S. Pedro Martir de la
 Inq. por su derecho doce perron

Las quales dhas Partidas suman y Montan
 los quarenta y quatro perron y cinco reales cada
 uno

2020
 151550

134

y pagados a los dho Interesados como dho es que con
este juss veritas. Mandamos alentados a los veritas
y parr enq. en la quideiendes de dho deos y Depo-
sito. fha en la Inq. de los deos en Venta y siete
dias del mes de febrero de mil setecientos y diez y
seis años =

Comendador *Don Gaspar Bañez*

(arg. 312 p) r. cap. 2 de la q. *Don Joseph Thonibio Roman*
de Hulestia

Reservar los derechos que motecan p. este Mandam.
Lima y Marzo 9 del 1716

Don Joseph Thonibio Roman
de Hulestia
Reservar los derechos contenidos
en este Mandam. Lima y Marzo 9 del 1716

Don Diego Roman
de Hulestia
Reservamos por igual partes del s. 1.º

Don Domingo Cortezan los
nuevas y las parr contenidas en este mandamiento como fha y ha
de ser. Costa al d. *Don Joseph Thonibio Roman* y *de Hulestia*
una p. Juan Fierro de Vargas de fha. y para que de ello
coste lo firmamos en d. de fha. Este

Don Juana Maria Ripero *Don Maria Bernardino*
Figueroa
Recuerda de lo q. *Don Domingo Cortezan*
del d. de *Don Joseph Thonibio Roman* y *de Hulestia*
para que de ello

[Faint, mostly illegible handwriting in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and includes the words "Handwritten" and "Handwritten".

James M. Smith 1841

Dr. Joseph Alexander Thomson

John P. L.

1776

1890

Handwritten signature: *W. A. R. R.*

25

Nos Los Inq. Apostólicos de = Mandamos a Vro D.^o Domingo de
Sotazar del vro. de salatrava Receptor Pen. y depositario de Pre
tendientes desta Inq.^a que del Depósito que está a vro. cargo per
teneciente Al Mro. Don Joseph Veyra que Pretende ser Comis.^o de
este 3.^o off.^o en la ciudad de Indu. de r.^o y pagaré a los Interesados
Contenidos en este Mandam.^{to} Las Partidas siguientes =

Al D.^o Joseph Horibio Roman de Puebla 3.

de la cámara del Secreto desta 3.^o off.^o y

sin derecho veinte y siete pesos y quatro

Reales =

Do 27 y 4

Al derecho del fontador Pen. del fonseso p.^o

el do. por ciento de lo depositado scrip.

Do 06 c

Al derecho del Depositario de Pretendi

entes D.^o Domingo de Sotazar p.^o

Mazon Comis.^o =

Do 06 c

Al derecho del Papel del fons do. por y qua

tro Reales =

Do 2 y 4

Al derecho de la fabrica de la Inq.^a de remilla

sin peso y dos r.^o =

Do 06 y 2

Ala capilla de S.^o Pedro Martir desta

Inq.^a por su derecho doce pesos =

Do 12 c

Do 60 y 2

Las quales dhas Partidas suman Imontan setenta pesos
y dos reales los quales darei y pagarei a los dho Inte
resados Como dho es que con este y sus Reverbos Man

damos al fontador de los tenba y par enq. en la quod i redy.
dho Depoite fho en la Inq. de los Reyes en cinco dias de
may de Mayo demiliteninto g dier quinnoy =

Don Juan de
Guerra

Don Gaspar Bañez

Casy 945 p 4 r. a p 8 dec 7

Forman: del 3.º off. de la Inq.

Don Joseph Moribio Roman
de Nulesta

Periur los derechos quemitos con por este Mandam.

Isma y Marzo 9 del 16

Don Joseph Moribio Roman
de Nulesta

#

Nos Los Inq. Apostólicos de = Mandamos a Vos Don Domi-
 ngo de Fontana del Dr. de Salazar Receptor Gen. y de-
 positario de Pretendientes desta Inq. que de el Depósito que
 esta a Vro cargo Perteneziente al P. Dn. Fr. Mag. Cas-
 tellanos y Altamirano Proc. Gen. del Dr. del Dr. de Vro
 B. de la Merced en la Villa de Madrid. que Pretende ser Cali-
 fic. desta Inq. der. y pagar a los Interuados Contem. de
 en este mandam. Las Partidas siguientes—

A D. Joseph Thoribio Roman de Mulestia
 Secretario de la Camara del Secreto de
 este S. off. por un derecho Nobentary
 ocho p. y tres reales—

0098³

A D. Bernardino Muñoz y Melendez J.
 suro off. de form. en las Informacio-
 nes Vinte p.—

0020e

Al derecho del Papel del físico de j y quatro

00024

Al derecho del fontader Gen. del p. n. e. f.

del Dr. p. ciento de lo depositado de p.

00036¹/₂

Al Receptor Gen. Depositario p. otra

Razon Comismo

00036¹/₂

11212

Lasquales dhas Partidas suman y Montan ciento ve-
 inte y quatro p. y tres reales losquales daros y paga-
 res a los dhas Interuados Contem. de en este que por este
 y sus Ven. b. seran bien dados y Mandamos al fontader

No lo Inq. App. en esta ciu. de la Nere y Provi. de Sta Reyna
 mandamos a V. D. Domingo de Santazar del orden de Calatrana
 y Depositario de Pres. de Sta Inq. q del deposito q. esta año ay
 para lo gabo de la Pres. de Calif. del 8.º oficio de ella del R.º
 P.º Fr. Joseph de Guadua com.º g.º del orden de S.º Juan de S.º
 que a los intrados en esta nra libran.º contenida lo pva que se ca-
 pta en las partidas siguientes =

5-1-15

Alca min.º del exento por sus derechos ren-
 ta y quatro p.º y quatro v.º con recibo
 del vifo licito de

064-4

Al P.º Juan de Nava de la Compañia de
 Nra enu cobro de la ciu. de Santa.º
 Chile por su ocup.º de com.º en las in-
 form.º de dho Pres.º cien p.º

100-

Al herm.º Juan.º de Adamas de la Compañia de
 Nra en dho cobro Nota.º h.º y en dho in-
 form.º por su ocup.º quarenta p.º

040-

Al Nota.º Alonso Pastor por su ocup.º en
 dhas vifa.º treinta y do p.º

030

Al dho D.º Domingo de Santazar por el
 derecho de Depositario de la 36.º q dho
 Pres.º deposito para lo gabo de su Pres.º
 suie p.º

000

243-4

De la suma de la f^{ca} 243-4

Al cont^g y^{te} del convejo por oha Varona
Lo mismo

001-

Al dño del Pap^l del fisco venite r'

602-4

Al dño de la fabrica de la Inq^{ta} de Sevilla scip^o
y de r'

006-2

Al dño de la fabrica de la capilla de esta Inq^{ta}
dote p'

012-

221-2

Al dño A^{mo} p^{re} fr Joseph de Guadalupe

retenta y oha p' y r' que le cobren
con de los dñs 350 p' q deposita

018-6

-350-

Dep^{to} 350
gastos 221-2
Velo 018-6
350-

Que ohas partidas suman y montan trecientos y cen-
ta p' dadrelos y pagad rlo alos dñs entendiados con
e q con ste y su Vecino mandamos al cont^g o lo
y pare en la cuenta que diere de dicho deposito,
Lo Reyes y Dñs. Venite y tres de mil r^{os} y quince

por Joseph Juan
de Guadalupe

por Gaspar Bañero

Car^y. 162, 2 r' apr. lo del ay^{to}

Am. de Albano fisco de la
D. r^o de J. alus r^o

218

Don del S. D. Domingo Portazar depositario
de pretendientes a esta S. Inq. Sesenta y quatro
pesos y quatro n. que pertenecen a los ofiz. de l
Secreto, y enute librando seman lan entregar
con mi recibo, Lima y febrero 26 de 1716 =

Son 64 p. 4

D. Andres J. Salas

Don del señor D. Domingo Le Portazar del orden de Calatrava
depositario de pretendientes a esta S. Inq. N. veintay ocho pesos y seis reales
que son los minimos que sobran de las trecentos y cinquenta pesos que
les son para mis pruebas, como consta de este librando, por el qual se mandan
entregar con mi recibo. Lima y Marzo. 6 de 1716 a =

Son 78 p. 6 r. W. Joseph de Quadros

To
 Landamm. 2350q. p. lai y mte. xasador con-
 servador enal. Et deposita p. xeremy te al del mo
 2. de. Fr. Joseph de Quaxos:

Nos Los Ing.^{tes} Apostólicos Ho^{ra} Mandamos a V^{os} Don Do-
 mingo de Cortazar del R^{do}. de Salatrava Receptor Gen.
 de P^{to} de Pretendiente desta Ing.^{ra} que del de p^{to} de f.
 esta a V^{os} cargo Perteneciente al Don Joseph Muñoz de
 R^{do} que pretendier camin^o deste s.^{to} off. en las Prov.^{as} de Cauca
 Colla y chuquito de i^o y pague a los Interinados Contem^{os}
 en este Mandam^{to} Las Partidas sig.^{tes} —

Al D.^{no} Joseph Thoribio Roman de Ruleria

Secret^o de la camara del secreto deste

s.^{to} off. treinta y nueve p^{as}. y M^{to} R^{do}

Do 39c⁴

Al com^{is}. de la m^{pa} Don Vicente Joseph

Maldonado quide Puro P^{to} al Pueblo

de Saraca endonde estubo cinco dias

sin p^{to} —

Do 50c

Al Not^o. D.^{no} Ant^o. Arrollo de Arcona

en la m^{pa} por esta razon —

Do 50c

Al com^{is}. de la Cruz Don Fran. Xavier

Gonz. de la Guerra veinte p^{as} —

Do 20c

Al Not^o. de esta Ciudad D.^{no} Martin de la

Puente por esta razon veinte y ocho p^{as}

Do 28c

Al derecho del p^{to}. Gen.^l del conu^o p^o

por el d^o p^o. 100 de la de p^oitada —

— siete pesos —

Do 07c

Al Receptor Gen.^l de p^oitarie p^o. Sta

razon Com^{is}mo —

Do 07c

Al Papel del f^oico do p^o y quatro —

Do 02c⁴

Do 03c⁵

Al derecho de la fabrica de la Inj. de 0203e

sevilla en prios y de r' _____ 10060

Al derecho de la capilla de S^{ra} Pedro Martir

| | |
|------------------------------------|-------------|
| desta Ing ^{na} dez peiros | 0.12c |
| | <hr/> 42.21 |

Lasqualitashas Partidas suman Imontan U221f

Docientos Veinte y Nueve reales los quales darei
garantia al dho Interuado como lo es que con este
Verbo Mandamos al portador o la Verba y Paree
en la que dierdes de dho Depósito fha en la Inq.
los Reyes en sus dhas del mes de Marzo de mil setecientos
y diez y seis años —

Don Juan
de Gueroa

Don Gaspar Bames

Forman. del 3.º Off. de la Ing.ª

any? 78 cl^r. ap^r 11 del^r 20

Mr Joseph Horatio Roman
de Hudestrā

de Hudestra

Reservados los Pesos contenidos en este Mandamto.

Lima y Julio 6 del 1716

2. Joseph Thorebus Rom
de Kulestha

de Kulesta

Recibí de S. M. de Camargo Don Do-
 mingo de Fortazar de Orden de Calatrana
 veinte pesos por lo mínimo que me tocaron
 de mis derechos de Comisario del Santo
 Oficio de la Inquisición en las pruebas que
 hizo del D. Don Joseph Muñoz del
 Real, para Comisario en las Prisiones de
 Paucarcolla, y Chuquibambilla, como consta del
 mandamiento de seis de Marzo del año
 pasado de mil setecientos, y diez, y seis
 despedido del Santo Oficio, contra el
 dho. Recetor General, Curco, y Enero
 de 1715.

Son 20

Man. Paucarcolla
 Jona. de la Dura

Nos Los S^{tes} A^{sses.} D^{os}. Mandamos á V^{ra} Dⁿa.
de Sonora del orden de Calatruena Diego J^e y Gregorio?
D^{ho} de Sta Ingg^a que del Depósito que va á Nro
Cargo perteneciente al R^o de Sonora de Saludo Reynado
del orden del P^{ro}. en la Causa? de Guerra civil y guerra
á los interesados en ella las pautas sig^{ntes}

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Al Sr. Don Manuel Gonzalez | Uo 12e 5- |
| por sus don diez y siete y cinco rs | |
| Al Sr. del Conde | Uo 05e |
| del Conde y su don- | Uo 05e |
| Al Conde de | Uo 06e 2 |
| de la fabrica de | Uo 02e 4- |
| Al Sr. del papel de | Uo 00e |
| de | Uo 12e |
| Ala Capilla de | Uo 48e 3 |

32

Nos Los Inq. Apostólicos D^{os} Mandamos a V^{os} Don Domingo de Portazas del V^{ro}. de Saltillo Receptor Gen^l. Depositario de Pretendientes desta Inqⁿ que de el Depósito que esta a V^{os} cargo Perteneciente al Don Jacinto del Villar y Zenteno V^oidente en la Prov^a. de P^oco endonde Pretenden Com^u. de el S^{to} off. de el y pagueis a los Interenados Contendos en este Mandam^{to}. Las Partidas siguientes

| | |
|--|-----------|
| Al D ^o Joseph Antonio Roman de Aulestia
Secretario de la camara del Secreto de
este S ^{to} off. por sus derechos treinta
y la p ^{er} sona qu ⁱⁿ te reales — | Do 347 |
| Al Contador Gen ^l . del Consejo p ^o . el d ^o p ^o .
ciento de la deputada sin p ^{er} sona — | Do 06e |
| Al Receptor Gen ^l . Depositario por d ^o ha
V ^o . Com ^u . — | Do 06e |
| Ala fabrica de la Inq ⁿ de villa por sus
derechos sin p ^{er} sona y d ^o reales — | Do 06 1/2 |
| Al Papel del fisco dos p ^{er} sona y quatro r ^{os} — | Do 24 1/4 |
| Ala capilla de S ^{to} . Pedro Martir desta
Inq ⁿ por sus derechos doze p ^{er} sona — | Do 12e |
| | Mo 64 1/8 |

Lasquales dhas Partidas suman Imontan sesenta y quatro p^{er}sona quⁱⁿco reales losquales dareis y pagareis a los d^{os} Interenados como d^oha es que caniste y sus terribos

Mandamos al portador o a lo que él o ella quisiere
dichos Pisos, que en la Inq^{ta} de los Pisos en veinte y nueve
días del mes de febrero de Mil setecientos diez y seis años

Don Juan de
Saguará

Don Gaspar D.añez

Por man.^{da} del S.^{to} Off. de la Inq^{ta}

Carg. 49, por apl. 13 del 1716

Don Joseph Antonio Roman
de Hulestia

Resuntor de hecho quemetocan p. este Mandam.^{to}

Lima y Marzo 9 del 1716

Don Joseph Antonio Roman
de Hulestia

2010 Nos Los Ing. Apostolicos de Mandamg e Vos Don Domingo
 de Portazar del dno. de salabrava Receptor Sen. y Depositario
 de Pretendientes desta Ing. quide el Deposito que esta a
 2000 Nos cargo Perreniente a D. Juan de Brunes Vecino en
 2000 la Ciudad de sana endonde Pretendier fam. desta Ing. de
 2000 11 y paguen ala Integruado enerte Mandam. Las Partidas
 Siguietes =

21.00 Al Don Joseph Thomas Roman de Ros
 20.50 Alha Secretario del secreto desta In
 9. por su derecho setenta y ocho
 pesos y dos 1. Do 78c

Al formu. de sana Ing. D. Mrg. Alcaide
 de probas de examinar diez y seis
 Alagos en esta Ciudad veinte y qua
 tro pesos Do 24c

Al No. de esta Ciudad de sana D. Bar
 tolome Perez Zabala que ha
 off. de No. en esta Informacione
 y dha dilig. por su derecho qua
 renta y ocho pesos Do 48c

Allos herederos del Laz. Don Martin Bu
 eno de Leon que ha 20 off. de formu.
 en esta Ciudad por su derecho veinte
 pesos Do 20c

Al Contador Sen. del conesp. g. eldo p. 100 de
 deponitado seis p. Do 6c
1176c2

El Depositario Gen. D. Domingo de Portazar
por dha Vallen Comisario

000

El Derecho del Papel del pico dos p. y 1/2

000

El derecho de la fabrica de la Ing. de venillas
ser por y dos r.

000

La capilla de S. Pedro Martir de sta Ing.

por un derecho de ze pesos

001

Las quales dhas Partidas suman y Montan

120

Docientos y tres pesos de dcelos y Pagadcelos alor

Interivados Comodores que con este fin venbor M

damos al portador de los visiba y par enq. en la que

des de dcho Depoito sho en la Ing. de la Ref. en Ve

giete dias del mes de febrero de mil setecientos y die

seis años

El Col

Don Juan de la Cruz

Don Joseph Thonibio

Don Juan de Hulestia

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Alban...
 por...
 los corredores de la Capellanía que tenían
 los pueros con...
 di ante el Secretario Brinio Martin
 de galera Lima y Julio 12 de 1716

Jo. D. Bonilla
 de Barro

[Signature]

9
 En...
 de...
 de...
 de...

Nos Los Inq. Apostolicos Ha. Mandamos a Vro Don Do-
 mingo de Portazar del Ord. de Calatrava Receptor Genl.
 y Depositario de Pretendientes desta Inq. que del Depósito
 que esta a Vro cargo Perteneçiente a D. Juan de Villaverde
 Vecino dela Ciudad de Zamanga endonde Pretendieren fam. de
 este S. off. desy y pagueis alos Interesados Contemdo en este
 Mandam. las Partidas siguientes

Al Don Joseph Thierbis Roman & Kulebia
 secretario dela camara del Secreto desta
 Santo off. por sus derechos treinta p^{os}
 Reales

Do 32c

Al formio de Zamanga Don Cipriano Beir.
 de S. Cruz de examinar testigos cinco p^{os}

Do 5c

Al Not. Man. Gomez de villa Verdientencha
 Ciudad por el tazon seis pesos

Do 6c

Al derecho del portador Gen. del conrejo p.
 el de p. los de lo depositado quatro p^{os}

Do 4c

Al Depositario Gen. Don Domingo de Por-
 tazar del Ord. de Calatrava p. Sta. Val.

Do 4c

Al derecho del Papel del físico dos pesos y qua-
 tro reales

Do 2 1/2c

Al derecho dela fabrica dela Inq. de envilla
 por sus derechos seis pesos y dos r.

Do 6 1/2c

Ala capilla de S. Pedro Martin desta Inq.
 por sus derechos doce pesos

Do 12c

Lasquales dhas Partidas suman Imontan

No 71 1/2 6

setenta y cinco pesos reales los quales daran y pagaran a los
Interesados como dho es que sonete para todos Mandamos a
toda la Real Audiencia y a las Juntas de los dho Reinos.
en la Inq. de los Reyes en tres dias del mes de Marzo de
seisientos y diez y siete.

Don Juan de
Hernandez
de Gueroa

Don Gaspar Bañeza

Por mand. del S. off. de la Inq.

Carg. 48^{ta} apr. 15 del 76

Don Joseph Thoribio Roman
de Hulestia

Después de lo que me tocó p. este Mandam. en
y Marzo 2 del 76

Don Joseph Thoribio Roman
de Hulestia

Nos. los Inq. Apostólicos de = Mandamos a V. Don Domingo
de Portazar del Dr. de Calatrava Receptor Gen. y Deposi-
tario de Pretendientes desta Inq. que del depósito que
esta a V. cargo perteneciente al M. fr. Juan Rnth. Puso
del Dr. de S. Agustín qui pretende ser Calífo. de este Santo-
off. der. y pague a los Interesados Contenidos en este Man-
damiento las Partidas seg.

A D. Joseph Thoribio Roman de Mulestia

Secretario de la Camara del Secreto de

este S. off. por un derecho treinta

y tres pesos y M. R.

Do 33e

El derecho del Papo del fisco dos p. y

quatro r.

Do 02e

El derecho del Contador y del fisco de

lo depositado dos p.

Do 02e

El derecho del Depositario de Pretendi-

entes desta Inq.

Do 00e

Lasquales dhas Partidas suman y Montan

No 39e

Veintaynuebe pesos quinco reales losquales darán y pagaren a los
dhas Interesados Contenidos en este que por esta guisa en los Man-
damos al Contador de la Tesoreria y pascen en la quid de pesos de
dhas Pesos fha en la Inq. de los Rey. en su dia del mes de
Marzo de mil setecientos y diez y seis =

Don Juan de
Excurator

Don Gaspar Bañez
Forman. del S. off. de la Inq.
A. Joseph Thoribio Roman
de Mulestia

Recibí Los Puros Contendidos en este Mandado. Lima
Julio 6 del 1716

Cargos 42 el 12. up 16 de la q. 21

Joseph Thonibio de
de Huilesta

1328.00
1328.00
1328.00
1328.00
1328.00
1328.00

El presente es un libro de cuentas
de la hacienda de Huilesta
de la hacienda de Huilesta
de la hacienda de Huilesta
de la hacienda de Huilesta
de la hacienda de Huilesta

En este libro se contiene
el estado de la hacienda
de Huilesta en el año
de 1716. En este libro
se contiene el estado de
la hacienda de Huilesta
en el año de 1716. En
este libro se contiene el
estado de la hacienda de
Huilesta en el año de
1716. En este libro se
contiene el estado de la
hacienda de Huilesta en
el año de 1716.

Carlos de Aguiar de Mendonça e Sá
 del orden de la casa Real de Indias
 que del oficio que va á no cargo personal
 al n.º de Maximiliano de la Corona de
 Triago de Minas de la yaguera á los interesados en el
 p.º de la yaguera

| | |
|---|---|
| D.º de la yaguera por su d.º de la yaguera y otros
D.º de la yaguera y del Consejo
D.º de la yaguera y del Consejo
D.º de la yaguera y del Consejo
D.º de la yaguera y del Consejo
D.º de la yaguera y del Consejo | U.º 38 e 2
U.º 0 5 e
U.º 0 5 e
U.º 0 2 e 4
U.º 0 6 e 2
U.º 1 2 e |
|---|---|

que en las yagueras de la yaguera y otros
 que en las yagueras de la yaguera y otros
 que en las yagueras de la yaguera y otros
 que en las yagueras de la yaguera y otros

Gomez Suarez
 de la yaguera

Gaspar Bañez

Los dos interesados
 en la yaguera

La man. de la yaguera

(Signature)
 (Seal)

(Signature)
 (Seal)

Carg. 25p2 r. ap. 13 delay

11.38.5
11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11

11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11
11.30.11

La
per
Con
es
libre
Perm
da

Nos Los Inq. Apostolicos D^{na} Mandamos a V^{ro} D^{no} Domingo de Portazar del D^{no} de Salta para Receptor Gen. y Depositario de Pretendientes desta Inq^{ta} que del Depósito que esta a V^{ro} cargo perteneciente a D^{no} Lorenzo de Balverde y a D^{na} Margarita de Vada su Mu^{er} quien Pretende ser fam. y h^{ija} leg. may desta Inq^{ta} en la Prov^a de la Recaca den^{te} y pague a los Interenados en este Mandam^{to} las Partidas siguientes =

A D^{no} Joseph Thoribio Roman de Huéstrá S.^{to}

del Secreto desta Inq^{ta} por su derecho

Veinte y cinco p. y m^{ds}

Do 25 p^{ta}

Al derecho del contador Gen^l del Consejo del

dos p. los de lo Depositado ser^{se} pesos =

Do 06 e

Al Depositario de Pretendientes desta Inq^{ta}

D^{no} Domingo de Portazar p. Sta^a Vaz. Co-

m^{mo}

Do 06 e

Al derecho del Pap^l del fisco desta Inq^{ta} do-

pesos y quatro r^{os}

Do 02 q 4

Al derecho de la fabrica de Sevilla ser^{se} pesos

y dos r^{os}

Do 06 r^{os}

Al derecho de la fabrica de la capilla de S.^{no}

Pedro Martir desta Inq^{ta} doze p.

Do 12 e

Las quales otras Partidas suman y Montan

Do 57 e

pesos y siete r^{os} dadielos y pagadoselos a los d^{nos} Interenados como d^{nos} que con este q^{ue}us recibos Mandamos al contador os los reciba y pague en la qual d^{re} es de este Depósito q^{ue} en la Inq^{ta} de los d^{nos} en Veinte y siete d^{ias} del mes de febrero de mil setec^{ta} y diez y seis =

Perm^{an}. del S.^{to} D^{no} D^{no}

la Inq^{ta}.

Don Joseph de Arce

Don Gaspar de Arce

Don Joseph Thoribio Roman de Huéstrá

Placem los derechos que me tocan p. este Mandam.^{to}

9 Marzo 9 del 116 a =

Joseph Horacio Roca
de Huaylla

Carg. 43 p. l. cap. 18 de la 9^a

192200

20000

20000

42000

20000

20000

20000

No los ^{hoy} ^{hoy} ^{hoy} mandamos a D^o Domingo de Santarzan
 Reg^o y Dep^o de los depósitos de P^o de esta Ing^o y des,
 y esta a v^o con su para los gastos de la part^a de persona onesta de la
 Ing^o de Cartagena de Indias del P^o M^o fr^o Mathias Lora canario
 del orden de n^{ro} P^o de la N^{ra} deus y pague a los interuados en
 este n^{ro} libran^{to} las partidas siguientes

Por los d^{os} q^{ue} pertenecen a los oficiales del Bor^o
 to noventa p^o y se entregaron al P^o infra escrito
 con su recibo

09.—

Por los d^{os} q^{ue} pertenecen del P^o de la infra
 al v^o D^o Bernardino Munoz y Melendez
 veinte p^o

020—

Por el d^o del d^o por cuenta de los diez q^{ue} estan
 depositados al cont^o g^o del conu^o d^o p^o

002—

Por el d^o d^o de ocho Depósitos a D^o Domingo
 Santarzan dos p^o 12

002—8—

Por el d^o del pap^o del f^o d^o p^o y medio

002—4—

Por el d^o de la fabrica de la Devilla sei p^o y d^o

006—2—

Por el d^o de la fabrica de la capilla de S^o P^o
 Martin de esta Ing^o dore p^o

012—

—134—6—

Que dhas partidas suman y montan ciento y treinta y tres
 p^o y sei r^o las quales mandamos lesen y pague con
 su recibo en la forma y manera q^{ue} en este n^{ro} mandamos
 m^oto han declarada, y con su recibo mandamos a los
 reciba y p^o en la cuenta q^{ue} diereis del d^o deo deffido. das
 do en la Ing^o de la Ciu^o de los Reyes en quince dias del

me de Luis de mil setecientos y quince años

J. M. Alvarez *D. Gaspar Bañez*
Figueras

Casy. 124 p. r. ap. 19 del a.
quinera

Prim. del 2.º oficio de la Inq.

D. Alonso G. Salas

050

050

050

050

050

050

050

134

Qui el Sr. Domingo de Gaxas de orden de la Real Audiencia
 depositario de prauendidos de esta m. g. de Coi. Nouena de
 p. de por este libramiento semana. Enagarme con mi
 que Lima y Julio Oeyne de mill Bengueren y quince

con 20. D. Andres J. Salas

Recuerd los bienes q' contenidos en esta libranza y para que conste lo firmo en 23
 de Julio de 1528 Don Bernardino Aluarez
 Leon 20. J. Melendez

Jan 28th

B^r Adam Nick, Mar 10 1850

Sen 18th

son 18^e Fray Joseph de Vitoria

42
Nos. Los Inq. Apostolicos N^{os} Mandamos a Vos Don Domingo de
Portazar del Ord.^o de Salazar Receptor Gen.^l desta 3.^a Of.^a
y depositaria de Pretendientes de el. quid el Depósito que
esta a Vo cargo perteneciente al P. Pres.^o Fr. Felipe Mas
rinda Velasco del Ord.^o de Predicadores Curado de Atun Louso
deis y paguis a los Intercedidos Contendos en este Mandam.^{to}

Las partidas siguientes

A N. Joseph Thoribio Roman de Huelstia

Secretario de la camara del secreto de

este 3.^o Of.^o por sus derechos Nobenta

pesos y dos r.^{os} —————

Do 90 f²

Al derecho del pontador Gen.^l del finis del do

p. too de lo depositado seis p.^{os} —————

Do 06 c

Al Receptor Gen.^l de Positorio Fr. Sebastian

Do 06 c

Al derecho de la fabrica de semilla seis p.^{os} y

dos r.^{os} —————

Do 06 f²

Al derecho del Pap.^l del p.^o de p.^o y quatro r.^{os} —————

Do 02 f⁴

A la capilla de S.^o Martin desta Inq. doce p.^{os} —————

Do 12 c

Lasquales otras Partidas suman Imontan Ciento

U 23 f

Veinte y tres p.^{os} dadulos y pagadulos a los dhos Intercedidos como oha
es que con este p.^o de los dhs Mandamos al pontador de los dhs y pare
enq. en la quidion de dicho Depósito fha en la Inq. de los Rey en
Veinte y cinco dias del mes de Junio de mill setecientos y diez y seis

Don Juan de Cuarezma
Jefe de guerra

Don Gaspar Ramirez

Forman. del 3.^o Of.^o
de la Inq.

N. Joseph Thoribio Roman
de Huelstia

Resol. Lo Perro Contundor en el Mandam. Loma

6 de 1716

46
174-2.
~~22-6~~

M. Joseph Peribio de

1742r.
Carg. ~~22-6~~ 1742r. ~~22-6~~ V. e. mandam. ~~22-6~~ el d. y
y el ante cedente ap. 20

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

22-6

Yo el Rey en Nro. Ayo D. Juan de Mendoza a los
D. Domingos de Navarra del orden de Calatrava Presb. p.
y Depositario D. Luis de la Hoya que del Deposito
que sta a Nro. cargo perteneciente a D. Felipe Ma.
un D. Melano del orden de Predicadores cura de Exari
pampa en la Prov. de Nueva de la paguen a Nro.
D. Bernandino Munoz y Mendez Capellan m. de
Monasterio del Carmen Nuevo nombrado D. Juana y Mi
nistras persona onesta de la Hoya, veinte p. por los
mismos que le damos señalados y el sueldo de las Infor
maciones que hizo a Nro. D. Felipe que en este p.
yo mandamos al sacador de la Verdad que pague en la
cuenta que diere de Nro. Deposito. Dado en la Hoya
del Rey en diez y nueve dias del mes de Enero de
mil e sesenta e seis años =

Yo el Rey
D. Juan de Mendoza
D. Juan de Mendoza

D. Gaspar Bañez

Por mandado del D. de la Hoya

D. Juan de Mendoza

Carg. ap. 20 - enp. de 14 p. 27.

2

San Juan de los Rios

Receividos los pesos convenidos en este libramiento, y por ende
conste lo firmo y lino y Henero 21 de 1717 años -

Son 200

D^{na} Bernardina Muñoz
I. Melendez

No. Lo Inq. Apostolico de Mando al Sr. D. Domingo de
Portazar del Br. de Salazar Receptor Gen. y Depositario
de Pretendientes desta Inq. que del Depósito que esta a No-
sargo Pertenece a Mathias Barrera Caamaño Vecino
de Santiago de Chile endonde Pretende su fam. desta Inq.
desi y pague a los Interesados Contemdo en este Manda-
miento las Partidas siguientes

Al Sr. Joseph Horibio Roman de Huelba Secre-
tario de la Camara del Secreto desta Inq. por
su derecho Veinte y tres pesos y seis r.

D. 23, 6

Al Derecho del portador Gen. del fonses por sus
derechos del d. p. de los de portado si
ete pesos

D. 00 de

Al Receptor Gen. Depositario por el d. Gen.
Comimo

D. 00 de

Al Derecho de la Media Anata de su Mag. trece
pesos y dos reales

D. 013, 2

Ala fabrica de la Inq. de semilla sen pesos y dos r.

D. 006, 2

Al derecho del Papel del oficio dos pesos y quatro r.

D. 002, 4

Al Derecho de la capilla de Sr. Pedro Martin
desta Inq. por su derecho doce pesos

D. 012 de

D. 0116

Lasquales dhas Partidas suman Imontan setenta y un pesos y
dos reales dadseles y pagarlos a los otros Interesados como
dho es que conete sus Vribos Mandamto al portador de los

Verba y parang^{ta} en la que dieredes de otro que es y de Perito
en la Ing^a de los Reyes en Verite y ochodias del mes
febrero de mil setecientos y diez y nueve años

Yo Murdaxo y Gaspar Bañez
Jesucristo
Jorman^{do} del 8.º off. de la Tr.

Carg. 9267.º ap. 21

Joseph Honorio Rom
de Hulestia

Resueltos derechos que metocan p. este Mar^{do} dam.
Loma y Marzo 2 del 76

Joseph Honorio Rom
de Hulestia

9267

9267

9267

9267

9267

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

No. 316

12

No. 317

13

No. 318

14

No. 319

15

No. 320

16

No. 321

17

No. 322

18

[Faint, mostly illegible handwriting in the middle section of the page.]

[Large, stylized signature or stamp in the center of the page.]

[Handwritten text at the bottom right, possibly a date or reference.]

[Faint, mostly illegible handwriting at the bottom of the page.]

2800 Nos. Los Ing. Topologicos de Mandamos a Vro Don Domingo
 de Portazas del Vro. de Jalisco Receptor Gen. y Depositario
 2106 no de Pretendientes desta Inga para el Deposito que esta
 3800 a los fines perteneciente al Sr. D. Domingo Flores
 del Vro. de San. Prov. de la Prov. de Chile endonde
 Pretende ser calificado desta Inga de un y paguen a los In
 heredados en este Mandam. Las Partidas siguientes
 Joseph Thonbio Roman de San
 Secretario del Secreto desta
 Inga por un derecho Veinte y
 pesos gdo r.

Do24²

Al Comis. de Santiago Fr. Mar. Barona
 por el trabajo de examinar doce
 testigos en aquella Ciudad Veinte p.

Do20e

Al Notario de esta Ciudad Joseph de San
 doval por el trabajo Veinte y quatro
 pesos

Do24e

Al Contador Gen. del Princip p. el derecho
 del dos p. too de la de portado ser pado 06e

Al Depositario de Pretendientes desta
 Inga D. Domingo de Portazar p.
 Sta. Raion Comimo

Do06e

Al derecho del Papel del fisico de peso
 y quatro r.

Do024

Al derecho de la fabrica de la Inga de
 servillas para peso y da r.

Do06²
11086

Delo Buelta ————— 1086p
Al derecho dela Capilla de S. Pedro Martir
desta Inq.^{ra} Doze pesos ————— 1012c

Lasquales dhas Partidas suman Imontante 11078c

Robenta y Ocho pesos dadelos y pagadelos alos dhas In
diciados como dho es que coneste y sus fechos Manda
mo al portador o los fechos y pague en la que dhere
Qedho depondo fho en la Inq.^{ra} dho Rey en veinte y
sete dias del mes de febrero de mill e tres y quatro

Juan de la Cruz

Forman. del 3.º of. dela Inq.^{ra}

Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

Permitos derechos que me tocan en este Manda
Rano y Marzo 2 del 116.

Carg. 39, 2 r. cap. 13 delo
Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

Al Joseph Thonbio Roman
de Hulestia

47

Los Sres. Reg. y. Mandamos a N. P. Domingo de
 Invariaz de casen de Calatrava Reg. y. Deposit. de Sur.
 desta Reg. que del Depósito que sta a N. de Argo gente
 reziente a Salvador Sacome de Calatrava Reg. del
 Paraguay dei yagueni a los intercedidos pite mandam.
 Las partidas siguientes =

| | |
|---|------------|
| Don Juan Louren de Arriba de Arriba | |
| de su dñ. deinta y dos r. de Arriba | U. 32 e 4 |
| Alcavador del campo de su dñ. | U. 0 5 e |
| Alcavador de su dñ. y dñ. Varan | U. 0 5 e |
| Ala fabrica de Quilla de su dñ. y dos r. 5 | U. 0 6 e 2 |
| Alcav. del giro de su dñ. de Arriba | U. 0 2 e 4 |
| Ala Capilla de N. Pedro Martin de su dñ. | U. 1 2 e |
| La qualis dñas partidas suman y montan deinta | U. 63 e 2 |

que los qñdad de los y pagaderos a los dños intercedidos como dños de
 que sobre y su dñ. mandamos al Alcavador a los r. y a su dñ.
 la cuenta que diere de dños Depósito. Pite de la Reg. y
 a su dñ. en dños de su dñ. de mill de intercedidos y dñ.
 de su dñ.

Don Juan Louren de Arriba
 de su dñ.

Don Juan Louren de Arriba

Los dños intercedidos en la libran.

de su dñ. de su dñ. de su dñ.

Carg. 70 p. up. 24 de la Reg. y
 son 49 p. up. 25 =

Don Juan Louren de Arriba

2510
No Los Inq. Hipotecas &c Mandamos a V. Don Dom-
ingo de Portazar del Br. de Salazar Receptor Gen. y Deposi-
tario de Pretendientes desta Inq. que del Depósito que esta
a V. cargo perteneciente al M. J. Agustín Espinosa de
los Monteros del Br. de Agustín en esta ciudad donde
pretende ser Ministro Persona Muerta desta Inq. de su ypa
pues a los Interrogados contenidos en este Mandam. Las
Cantidades siguientes —

A Don Joseph Thoribio Roman de Al-
calá Secretario de la Camara del
secreto deste S.º off. p. sus derechos
ochenta y seis pesos y dos r. —

Do 86 p²

A los herederos del Lic.º D. Martin Bu-
eno de Lean Presbítero que hizo off.
de prom.º en esta ciudad en las In-
formaciones que le remitiéron al
Pretendiente p. sus derechos veinte p.

Do 20 c.

A los derechos del Contador Gen. del Consejo p.
el do. p. 100 de la de Portado siete p.

Do 07 c.

A los derechos del Receptor Gen. Depositario p. otra
Van. Comis. —

Do 07 c.

A los derechos del Papel del físico de p. y
quatro reales —

Do 02 p⁴

A los fábrica de la Inq. de remilla seis p. y
dos reales —

Do 06 p²

1129 p

0129
D. 12
U 41

Ala capilla de S. Pedro Martir desta Inga por
sus derechos Doze pesos

Las quales dhas Partidas suenan Imantan

Ciento quarenta y tres pesos los quales daran y pagaran a los
Intermedios como dho es que con este fin sus Tenidos Mania
al portador de los Tenidos y para enq. en la quideredes de o
Deposito. fho con la Inga. de los Reyes en veinte y
dias del mes de febrero de mil Setecientos y diez
y seis años

Yo mercader
de figueroa

J. Gaspar Dancz

Carg. 128 p. op. 26 de la Inga

Forman. del S. Off. de la Inga
D. Joseph Thonbio Roman
de Mulestia

Recien los derechos que metocan f. de Mafidam

y Marzo 2 del 16

D. Joseph Thonbio Roman
de Mulestia

Recien del S. D. Domingo Gozta Santa p
por los mismos que le daban al Cien dia
D. Nubio Buena, mihio como al buca y heren
que fu del dicho mihio por cuia Mayor porabi
dele debia delos corridos de la Capellania que
via en los buerfano, como consta del recibo q
ante el Secretario Porcio Martin de galeon, Lim

y Julio a 12 - de 1516 -

49

Lic^o D. Bonifacio
de Barrios

[Signature]

1716

to
Lancam. de 141.00 p. los inveciados co
tenidos en el rei deposito perteneciente
Al Jefe, & Agustín Espinosa celo. Reo
teros =

1716
Lancam de 141.00 p. los inveciados co
tenidos en el rei deposito perteneciente
Al Jefe, & Agustín Espinosa celo. Reo
teros =

Quien el P. Receptor Gen. D. Domingo de Contador del
Reydon de Calabazas los quarenta y se la n. b. en el
mandam. de Calabaz y por lo que se me en los Reges
en diez y siete de oct. de 1715.

Son 45 p.

D. Fr. Juan de Mal...
1715

Recibido de Don Domingo Contador Receptor General
por lo de inryguano por unido del mand
mi enre de la buelga por ver la est y me en 21 de octu
del 715 anq

Son 24 p.

Fr. Joseph de Villan

No. Lo Inq. Apostólico de ^{to} Mandamos al Sr. Don Domingo de
 Sazon del dno. de salamanca Receptor Gen. y Depositario de Proben
 dientes desta Inq. que del Depósito que está a vtro cargo perteneciente
 al P. Fr. Pedro Lopez de las Hiebas del dno. ^{no} Aguardar vendiente en
 esta ciudad endonde presente sea Barón dueño desta Inq. de
 y Pague a los Interesados. Contenido en esta Mandam. las Partidas
 siguientes =

Al Sr. Joseph Thoribio Romand Aulestia
 secretario de la camara del secreto deste S.
 off. por sus derechos treinta y tres pesos y cinco
 Reales

0031⁵

Al Derecho del Contador Gen. del Consejo p. el
 de p. 100 de lo depositado sin pesos

0006e

Al Receptor Gen. Depositario p. sta. Razón Co-
 mún

0006e

Al Derecho del Papel del fisco de pesos y
 quatro r.

0002⁴

Al Derecho de la fabrica de la Inq. de Sevilla
 sin peso gdo r.

0006²

Al derecho de la capilla de S. Pedro Martir
 desta Inq. de 20 pesos.

0012e

Carg. 64 p 3 r. en pagada.
 de 113 p 5 r. apr. 23

11064³

Las quales dhas Partidas suman y montan sesenta y quatro pesos
 y tres reales dad selo y pagad los a los dho. Interesados como dho es
 que con este y mis veribos Mandamos al Contador o los veriba y

Pase en la ciudad de este Puerto Rico en la Inga
de la Reyes en veinte y ocho dias del mes de febrero
mis testamentos y los que son =

Don Juan de Guzman
de Guzman

Don Gaspar Baeza

Don Juan del S. off. de la Inga

Don Joseph Thonibio Roman

de Puebla

Desempeño de derechos que me tocan p. este Mandam^{to}

de Marzo 2 del 1622 =

Don Joseph Thonibio Roman

de Puebla

1200

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Nos Los Inq. Apostolicos de Mandamos a los D^{os} Don Domingo de
 Ortizar del V^o de palatiana Receptor Gen. y Depositario de Pre
 tendientes desta Inq. que del Depósito que esta a V^o cargo Per
 teneciente al P. Fr. Valeriano de M^a del V^o de Predicadores
 Residente en la Villa de Francavellia endonde Pretende ser M^o de
 Persona a V^o desta Inq. den y paguen a los Intervados con
 tenidos en este Mandamiento Las Partidas siguientes.

A D^o Joseph Thobias Roman de Kulestia
 secretario de la camara del Secreto desta
 S^{ta} off. por sus derechos setenta y quatro p.
 y dos reales.

Do 64 p²

Al S^o Don Bernardino Muñoz y M^o de
 des quiseza off. de formu. en las Informa
 ciones que se tomaron al Pretendiente en
 esta ciudad por su derecho Veinte pesos

Do 20e

Al Derecho del fontador Gen. del coniejo p.
 el d^o p^o de la de posita de seis pesos.

Do 06e

Al Derecho del Receptor Gen. de posita de
 por el arazon Comiso.

Do 06e

Al derecho del Pape del fies dos p^o y quatro r

Do 02 p⁴

Al derecho de la fabrica de la Inq. de remilla
 seis pesos y dos r.

Do 06 p²

Al capilla de S^o Pedro Martir desta Inq.
 por su derecho Doze p.

Do 12 p

Lasquales dhas Partidas suman Imontan

1117

Ciento diez y siete pesos losquales daran y pagaren a los d^{os}

Interceder como dho es que comete gimi vltimos seran bien dados.
Damos al pontado dho. Verba q par en q mfa quodere des dca
Deposito fho en la Inq. dho. Reyes en veinte y nueve dias
mes de febrero de mil setecientos y diez y seis —

Don Juan de Guzman *Don Gaspar Dañera*
Don Juan de Guzman

Carg. 1.º 2.º 2.º. ap. 28 de ca
quinta

Forman. del S.º off. de la Inq.

Don Joseph Thoribio Romo
de Hulesta

Rescui los derechos que me tocan p. esta Mandamien
Lima y Marzo 2 de 1716 a

Don Joseph Thoribio Romo
de Hulesta

Rescui los derechos que me tocan por este
mandamiento Lima y Agosto 17 de 1716 a

Don Bernardino Almona
y Alendana

No. Lo Inq. Apontador. Ha. Mandamos a Vro Don Domingo
de Portaz de Villor de Salatrava Receptor Gen. y Depositario
de Pretendientes desta Inq. quide el Depósito que ena a Vro-
fango Perteneziente Al Padre Pablo de Sarrameda dela
Compañia de Ihs en esta ciudad donde Pretende ser calig.
cador desta Inq. deu ppagar a los Interesados Continuos
en este Mandam. Las Partidas siguientes —

Al D.^o Joseph Aniberto Roman de Aldehita

Secretario dela camara del Secreto deste

Santo off. por sus derechos sesenta

pesos y quatro r. —

Do 66 p^{ta}

Al Lic.^o Don Bernardino Munoz y

Melendez que hizo off. de secretario

en esta ciudad en las Informaciones

que se le tuvieron al Pretendiente por

su derecho Vinte pesos —

Do 20e

Al Contador Gen. del Consejo p. el p^o de

lo de Realidad seis pesos —

Do 6e

Al Receptor Gen. Depositario p. tra

razon Comisario —

Do 6e

Al derecho del Papel del fisco de pesos y

quatro r. —

Do 2e 4

Al derecho dela fabrica dela Inq. de remilla

seis pesos y dos r. —

Do 6 p^{ta} 2

Ala capilla de S.^o Pedro Martin desta Inq.

por su derecho doce p^{ta} —

Do 12e

1112e 2

Lasquales otras Partidas suman Treinta y cinco diez y
seis pesos q^{da} reales losquales daran y pagaran a los otros Int^{os}
relacionados como esto es, que con esta fin se visos. Mandamos
contador de los visos y parang. en laquidierides de otro
q^{do} en la Inga de los Reyes en veinte y nueve dias del mes
de febrero del Mil setecientos y diez y seis años.

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Carg^o 1. 4. 4 apr. 29 del a^o 1764

Don Juan de la Cruz
Don Joseph Thonibio Don
de Hulesta

Reservados los derechos que metocan p. este Mandamiento
Lima y Marzo 2 del 1764

Reservados los derechos que metocan por
este mandamiento. Lima y Agosto 11 de
1764

Don Bernardino Alvaroz
Melendez

Nos Los Inq. Apostolicos Nos Mandamos a Vrs. Don Domingo de
Portazar del Vro. de Salazara Receptor Gen. y Depositario de Preter
diente desta Inq. que del Depósito que esta a Vro cargo por te
niente al D. D. Juan de Velaz y Melo Cura y Vro. del Espíritu
Santo de Macla de la Prov. de Guamaliés endonde Pretende reco-
mn. deute s. off. de r. y paguen a los Interuados Contendos en este
Mandamiento las Partidas siguientes

Al D. Joseph Thoribio Roman de Puebla secre-
tario de la camara del secreto deute s. off. p.
sus derechos Veinte y quatro pesos y seis r.

Do 22 p 6

Al Derecho del Contador Gen. del Consejo p.
el do. p. a. deute de lo Depositado qua-
tro pesos

Do 04 c

Al Receptor Gen. Depositario por otra Vn.
Commo

Do 04 c

Al Derecho del Papel del fisco dos pesos y
quatro reales

Do 02 p 4

Al Derecho de la fabrica de la Inq. de runilla
seis pesos y dos reales

Do 06 p 2

Al Derecho de la capilla de S. Pedro Mar-
tir desta Inq. Doze pesos

Do 12 p

Do 53 p 4

Lasquales dhas Partidas suman Imontan sinquenta y tres
Pesos y quatro r. dad selos y pagad selos a los dhas Interuados
Como dhas es que coneste y sus deudos Mandamos al Contador
o a los Verba y pase en quenta en la quidiendes deute Depósito

He en la Tring de los Reyes en veinte y ocho día del m.
de febrero de mil setecientos y diez y seis años.

Yo **Thomas Suarez**
Escriuero

Yo **Gaspar Banares**

Carg. 4 op. 30 del aq

Forman. del 8.º of. del aq

J. Joseph. Antonio Roman
de Hulestia

Reservados derechos que me tocan en este Mandam. de
Marzo 2 del 16

J. Joseph. Antonio Roman
de Hulestia

Acob

Acob

Acob

Acob

Acob

Acob

Carry 93752. ap. 31 del 9

No. 126

No. 127

No. 128

No. 129

No. 130

No. 131

No. 132

No. 133

No. 134

126

127

128

129

130

131

132

133

134

Don Juan de los Rios Agostolico de Mandores a los Don Domin
go de Cortazar del D^o de Salazaras Receptor Gen. y Depo.
sitario de Pretendientes desta Ing^a quedel Depósito que esta
a los cargo perteneciente a Fr. Luis de Escarra del
D^o de Predicadores para y Rec. de la Doctrina de Paria
y la Prov. de Istica en donde pretende ser Ouesta Per.
sona de 3.º off. de 1.º y Pagado a los Interesados en
este Mandamiento Las Partidas siguientes.

Don Joseph Antonio Roman de Luna

Letra Secretario del Secreto desta

Ing^a por su derecho Venga y desp.

Al Contador Gen. del conap del do. p. lo

de lo depositado cinco pesos—

Al depositario de Pretendientes desta

Ing^a D^o Domingo de Cortazar p. 5.º

Razon Comimo—

Al Derecho del Papel del fisco de p.

y quatro r.—

Al Derecho de la fabrica de la Ing^a de

quilla sin pesos y dos reales—

Al Derecho de la capilla de San Pedro

Martir desta Ing^a Doze p. y—

Las quales dhas Partidas suman y Montan d. 12.º y 4.º

pesos y quatro r. dadrelos y pagaduelo a los dhas Interesados

Como tho es quicones qm leubos Mandamos al pntad
de los reba y por enq. en la quideres decho depon
tho en la Ing. de los Reyes en Virtut y neta de a
mes de febrero de mil setecientos y diez y seis an

Don Juan Bañer

Car. 22. cap. 22. de la
guerra

Forman. del S. Of. de la Ing.

Don Joseph Horacio Roma

de Auditor

Peram? los de echo qm meto en encha

Mandam. Amia y Marzo 2 del 16

Don Joseph Horacio Roma

de Auditor

causa con la de nro de del

con la pntad de la de nro de del

de nro de del de nro de del

de nro de del de nro de del

de nro de del de nro de del

de nro de del de nro de del

de nro de del de nro de del

de nro de del de nro de del

de nro de del

de nro de del de nro de del

C. de la Real Audiencia de Mexico a los D. D. Don J. de Salazar
 del orden de Salazar, Regente de la Real Audiencia
 que del Regente que ha a los cargo presenten
 a D. Nicolas de Torres de Arana del Real Consejo de
 las Indias a los Intermedios entre otros los que
 se han de dar

| | |
|---------------------------|-----------|
| Al Real Consejo de Indias | Uo 15 e 2 |
| Al Real Consejo de Indias | Uo 06 e |
| Al Real Consejo de Indias | Uo 06 e |
| Al Real Consejo de Indias | Uo 02 e 4 |
| Al Real Consejo de Indias | Uo 06 e 2 |
| Al Real Consejo de Indias | Uo 12 e |

En quales de las presentes sumas y mandos de los
 otros gochos y de los que se han de dar a los Intermedios
 de la Real Audiencia que en este Real Consejo de Indias
 a la Verdad para en la que se han de dar a los Intermedios
 de la Real Audiencia de los Reges y de los que se han de dar
 a los Intermedios y de los que se han de dar

Don Juan de Salazar y
 Don Juan de Salazar

En la Real Audiencia de Mexico a los D. D. Don J. de Salazar
 del orden de Salazar, Regente de la Real Audiencia

Don Juan de Salazar y
 Don Juan de Salazar

Don José de Padilla del d^{no} de Salavilla depositario
de Pretendientes de la Inq^{ta} quadre depositado que esta a
Don Jago Pertinaxiente al d^{no} Miguel Benav. Prev.
Vezino de la ciudad del ruro en donde se tiene un comi-
s^o del 3.^o off. de i^o y pague a los Interuados contem-
dos en las Partidas siguientes =

A Don Joseph Thonibio Roman de
Auleth secret^o del secret^o desta In

q^{ta} por su derecho veinte y dos p.

Do 22 p

A Reverendo P. D. Suarez de la

Comp.^a de d^{no} en su plexio del ruro

que hizo off. de comi^o por su de-

recho. veinte pesos

Do 20 p

A Don Baltasar Castellano que hizo

off. de d^{no} en esta ciudad del ruro

por sus Informaciones por sus

derechos treinta y seis pesos

Do 36 p

A D. P. Fr. Juan Montep del d^{no}

de d^{no} Domingo Prior de su Com^{to}

de la d^{na} Villade ruro que hizo off.

de comi^o en estas Informaciones

de haver por su derecho diez

pesos

Do 10 p

Lasquales dhas Partidas suman y Montan 11088 p
ochenta y ocho pesos de d^{no} y pagad^o a los d^{nos}

p. 10
 R. N. solo dho S. Ines
 p. enferm. de maldades

Dr. Joseph Horatio Roman
de Puebla

Reservado directos que me tocan. Llega y pág. 22.

1212

Alaska

[Faint, illegible handwriting]

10 to 12

9880H

Beckwith John 1800

60/2

Caraculida Sig. ^{tes} =

Alm^o de Loumanga Dr. N. Ziguiano Ber.^{do}

No 20 e

U. 22e

Ho. Se

U. S. Se

U. 2 e 4 -

Удобен

U. 12e

Итого 6.

22

Los señores que me lo van a dar, de la man. de la of. de la Ingg.

Solivamenco.

Proton

Van Tass, De Koeke

Aug. 21. 1868. p. 35 delay ^{2a}

1833 - 1834

Ms. 50e

950711

0.00

116

Nos Don Inq. Apostolicos V. M. Mandamos a Nos Don
Domingo de Solazar del D. de Salavaca Receptor
Gen. y Depositario de Pretendientes desta Inq. que de el
Deposito que esta a No cargo perteneciente al V. G. May.
Don Valentin del Rio (que pretende ser fam. y el G. May. de
este 3.º off. en la ciudad de Oaxaca) y a su M. D. N. N. N. N.
V. N. de la llana deis y pagueis a los Interesados Contem. dos
en este Mandam.º las Partidas siguientes

A D. Joseph Thoribio Roman de Hulestia
secretario de la camara del secreto de
este 3.º off. por su derecho sinquenta
y un peno y quatro r. —

D. 51 p. 4

Al derecho del Pap. del fisco dos p. y 4 r. —

D. 002 p. 4

Al Contador Gen. del consep. p. el dor p. 100
de la Depositado diez p. —

D. 012 p.

Al Receptor Gen. Depositario por otra V. N. —

D. 012 p.

Las quales dhas Partidas suman montan setenta. —

D. 078 p.

de cho peno los quales dareis y pagareis a los dhas Interesados como
cho q. que por este y sus verbos seran rendados; Mandamos al conta
dor de los renba y pareng. en la que diereis de estos penos y Deposito
cho en la Inq. de los Rey. en veinte y dos dias del mes de Mayo de este
setenientos y diez y seis.

Don Juan de
Jofreuroa

Don Gaspar Bañez

Forman.º del 3.º off. de la Inq.

Don Joseph Thoribio Roman
de Hulestia

Reservados los derechos contenidos en esta Memoria y Mandamientos

Leina y Jul 6 del 116

M Joseph Thoribio Roma

Cany. P. 4 r. ap. 36 de la 9. 2a

2

Rel

Rel

Rel

Rel

Rel

Joseph Thoribio Roma

| | | | |
|---------------------------------|-------------|-----------|----------|
| Al Sr. Don Juan de Alburquerque | 1000 | 28 | 6 |
| Al Sr. Don Juan de Alburquerque | 1000 | 10 | 6 |
| Al Sr. Don Juan de Alburquerque | 1000 | 3 | 5 |
| Al Sr. Don Juan de Alburquerque | 1000 | 3 | 5 |
| Al Sr. Don Juan de Alburquerque | 1000 | 2 | 4 |
| Al Sr. Don Juan de Alburquerque | 1000 | 6 | 2 |
| | <u>1000</u> | <u>64</u> | <u>6</u> |

y Cuero P. y Lino T. Padula y Capadula a los dho. sucesores
 Dno dho C que en este y Lino T. Mandamos al Contador
 de la Real C. para la guerra que diere de los
 Depositos. Por la Real C. del Rey en su m. de 1700.
 En mill Noventa y diez y siete años =

Don Gaspar Bañer

En mano del Sr. de la Cruz

Rien des dios qui me voient & elle mandant
 sous le 6 de 11. *Abouli*

Domingo de Toranzo de orden de Calatrava Depositario
 de esta Real Carga que del Deposito que esta a Vro
 Cargo perteneciente al Sr. Juan. La Barra chirimón
 del orden de Medicina cura de la doctrina de
 Chala donde pretende ser Ministro de esta Real Carga
 y pague a los sucesores en la Real Carga de

M. Juan Gonzalez de ...
del fuero & del Sr. Vincidor como V. — D. 22 e f
M. Encador del Campo & el don & auso
de lo depositado Peri p----- U 006e

El papel del Sr. don J. Cuervo — Us. 2 e l —

de qual das pastas Roman y monacal anexas U. 43 C 3

y los señores varones pagadores a los dichos interesados como
dho lo. Que en este y en sus mandamos al Contador o los Veriva y
para la guerra y diendes de dho Depoiso. Que en la Paz de los
Reyes en San de Octubre de mill seecientos y diez y siete =

Ante Voto dno ~ 19
 p. l. g. m. d. de su Coliga

Сам? Говор. ар. 38 дел
двух ~~двух~~

Samuel del P. de Kelling

Van Sonz de Schiedam

Paris le 10 Mars 1813
Monsieur le Ministre

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.]

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| M. de San Juan de los Rios y sus dños | Uo 12 e 4 |
| M. de San Juan de los Rios y sus dños | Uo 05 e |
| M. de San Juan de los Rios y sus dños | Uo 05 e |
| M. de San Juan de los Rios y sus dños | Uo 02 e 2 |
| M. de San Juan de los Rios y sus dños | Uo 06 e 2 |
| Total | Uo 38 e 2 |

En quales dias pasados de un año y mas han muerto y
 ocho y dos de los dños y pagados a los dños interesados como
 dño q que en este y no tienen mandamos al pñal de los dños
 y por en la q que tienen de dño de pñal. Tho en la
 dños de los dños dños dños de un año y mas
 y San Juan = Don Gaspar Bañez

Carg. 36 p 4 r. op. 39 de la
 quinta

[Handwritten signature and text at the bottom right, including 'a man de la dños de la dños' and a large flourish.]

Plai la dia que me to can Le mandam.
10 de Mayo 1712

[Signature]

110000
110000
110000
110000
110000
110000

[Faint handwritten text, possibly a list or account]

[Signature]
[Signature]

110000
110000

Nos los dñs Jho. Fr. de M. Mandamos
 a los D. Domingos de Torrazar del orden de la
 Cava Depositario de este dho dñs
 que del deposito que ha a Rio Arco presente
 unto al dñs Pedro Jimenez del orden de la
 dñs que pretende ser Catif de dho dñs de
 y apenir al dñs Pedro de Andrade del orden
 de dñs Jho. Fr. de M. de dñs de dñs de dñs
 de dho orden dñs y dñs de dñs de dñs que anecho
 en las informac. de la Catif de dho dñs en la dñs
 de Carrete que en este dñs del dho dñs de dñs
 dñs Mandamos al fundador o. n. y. para en la guerra
 que dñs de dho Deposito. Pro en la dñs
 de dñs Reyes en dñs de dñs de dñs de dñs y
 siete años =

Ante dñs Jho. Fr. de M. Gaspar Bañez
 J. Eugenio de dñs
 Car. eng. de 11962.
 apr. 4. de la g.
 San Juan de los Rios

Handwritten musical notation on a torn piece of paper, featuring a treble clef and a single note.

A mi
 D. Dios q me lo can. El mandam^{to} de la bu
 mia
 del 6- de 1215-
 sup.



Recevez les papiers correspondants la Bibliothèque de la B.

Mary Jane Garrison to Emerson

D. 23 20 20 20 20 20

1890

[Faint, illegible handwriting in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2000 - 2000

۱۰۰۰
 ۱۰۰۰

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a name, appearing as a bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text in cursive script, likely a signature or name, appearing as a bleed-through from the reverse side of the page.

لا اله الا الله

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

1870

Handwritten text in Arabic script, likely a continuation of the previous page, mentioning "الحمد لله" (Praise be to God).

1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245

1846

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a name, written in brown ink on aged paper.

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including the words "The first" and "and the second".

Handwritten signature: *James M. Smith*

1. *Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.*
 2. *Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.*
 3. *Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.*

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or name, appearing upside down.

No. 10. Nos. Ayo. Ayo. H. Mandamos á Vos D. Don de Salazar
del orden de Calatrava Depoite. & de la dha. sup. que sea
Depoite que esta á Vro. Cargo perteneciente al D. Don de Salazar
Niño del orden de la M. de la dha. & pague á los Caros de
cuesta las pagadas sig. le

Al D. Man. Salazar & Abule de la dha.

de la dha. Seneca y cinco p. en r. -- Uo 63e 1-

Al D. D. Ber. Munoz y Melendez de la dha. -- Uo 20e

Al Depoite. D. Don de Salazar de la dha. -- Uo 03e.

Al Caridad del Campo de la dha. -- Uo 03e

Al dho. del pago del fisco de la dha. -- Uo 02e 4-

Ala fabrica de Juilla de la dha. -- Uo 06e 2-

Las quales dhas. pagadas se man. y marcan de la dha. Uo 99e 1-

y nueve p. y diez r. de la dha. y pague á los dhas. insertos
de la dha. dho. p. que en la dha. r. mandamos al Caridad
de la dha. y pague á la dha. que dha. de la dha. Depoite
dho. en la dha. de la dha. en primer de la dha. de la dha.
cinco y diez y diez años =

Don Gaspar Bañez

Carg. 10. p. 12. cap. 41 de la
quinta

Man. de la dha. de la dha.

Man. de la dha. de la dha.

Man. de la dha. de la dha. de la dha.

Man. de la dha. de la dha.

Man. de la dha. de la dha.

No. 10. Enq. M. 8. 1/2 Mandamos á V. D. D. de Sotomayor del orden
de Calatrava de pagar á E. R. de la Cruz que del deposito que V. D.
á D. Diego Carrero perteneciente al D. N. P. Juan de Sotomayor Galeano del orden
de la M. C. de la Cruz paguier á los interesados en la Cruz pagados sig-

A D. Juan Sotomayor de Sotomayor Juan de la Cruz 18e2 -- Uo 18e2

A D. Don. Munoz y Melendez Com. J. de la Cruz --- Uo 20e

A D. J. Joseph de Alca Com. del Callao --- Uo 22e

A D. Juan. Nieto Soc. J. de la Cruz --- Uo 26e

A D. Don. de Sotomayor de Sotomayor J. de la Cruz --- Uo 03e 4-

A Carrada J. del Consejo J. de la Cruz --- Uo 03e 4-

A D. de la Cruz del J. de la Cruz de la Cruz --- Uo 02e 4-

A la fabrica de S. M. J. de la Cruz --- Uo 06e 2

Laquales dhas partidas suman y montan ciento y sesenta y dos reales y pagados á los dhas interesados
Como dho es que con V. D. y su D. N. Mandamos al Ciudadano de la Cruz
para que pague la Cruz que diere de dho deposito dho
En la Cruz de la Cruz En prin. de D. N. de S. M.
Sotomayor y Juan J. de la Cruz = ciento y sesenta y dos y D. N. de la Cruz =

D. Gaspar Bañez

Carg. 161 p. 62. cap. 42
de la Cruz

La man. de la Cruz de la Cruz

Quien de la Cruz que me han J. de la Cruz mandam. hinda
Act 6 de 1717.

Tabula

L

Don Dⁿⁱ Dⁿⁱ Domingo Goatazar Cau del Horden de Calatrava
 Jhes. del R. o f. uio de la Inquisicion go. de. del mandant. de Costa
 En la Buena f. e. bico del R. do P. M. f. Fran. Galeano en este Puerto
 del Callas Vinti y seis f. y me to canon como Notario del R. o f. uio
 y por Verdad lo f. xme en el Puerto en 11. de octubre del 11. de 18

Don 161-

B. de Fran. Nieto Mal. f. f.
 L

No. 10. *Sup. Aff.* Mandamos á la D. Domingo
 & Encargado de la Cacería que del dinero que está
 á su cargo perteneciente al d.º de Gregorio & Nuevas de la Cacería
 de las dhas. leas y paguéis á los interesados en este
 las partes de su

Al Man. D.º de la Cruz de la Cruz
 de la dha. sup. y de los d.º de la Cruz y de la Cruz. — Uo 65 e 5-

Al d.º de la Cruz de la Cruz y de la Cruz. — Uo 20 e

Al d.º de la Cruz de la Cruz de la Cruz. — Uo 03 e

Al d.º de la Cruz de la Cruz de la Cruz. — Uo 03 e

Al d.º de la Cruz de la Cruz de la Cruz. — Uo 02 e 4-

Al d.º de la Cruz de la Cruz de la Cruz. — Uo 06 e 2-

Las cuales dhas. partes de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-

Dado en la dha. Cacería de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-
 Verdad de la Cruz de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-
 de la Cruz de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-
 de la Cruz de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-

Carg. 88 p. 57. op. 43. — D.º de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-

Dado en la dha. Cacería de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-
 de la Cruz de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-
 de la Cruz de la Cruz y de la Cruz. — Uo 00 e 3-

... para que com a ...
Bernardino ...
...

2026.000

000.000

000.000

000.000

000.000

000.000

000.000

...

...

...

...

...

...

No. 10. Inq. Apostólica en esta ciudad Reyno del Pir
Mandamos a V. Don Domingo de Cortazar del
Ord. de Salatrava y depositario de los Pretendientes
desta Inq. que del que esta a Vro cargo para los
Costos de la Pretens. del Pres. Fr. Pedro Salbo del Hoyo
del Ord. de nra S. de la merced en su com. Grande
desta dicha ciudad p. perr. Vista desta Inq. de que
di. No. venio en diez de Junio deste Pres. año de mil e
seiscientos y diez y siete den y paguís las Partidas ex-
presadas en este nro libram. en la forma sig.

A D. Joseph Thoribio Roman de
Aulista S. del secreto desta Inq.
por su derecho en esta Pretens.
treinta y nueve p.

0.39

A Dho Depositario D. Domingo de
Cortazar p. su derecho de dicho de-
posito seis r.

0.006

Al Contador Gen. del Consejo por dicho
Deposito seis r.

0.006
1104064

Las dichas Partidas suman y montan
cuarenta pesos y quatro reales los
quales se estan debiendo a los dichos
que en Virtud deste libramiento daran
y pagaran con sus Venbos, y mandamos
al Contador o los Venba y pague en

laquinta quinquagesima de dicho Depósito fha en la Tragg
Pelo Rey en diez y siete de Julio de mil setecientos y
diez y siete años

Don Gaspar Bañez
Don Juan de la Cruz

Carta 339.62. cap. 44 de Forman del 3.º off. de la Tragg.
Lug. 7.º

Don Joseph Thoribio Roman
de Puebla

Reservados los derechos que me tocan p. este Mandam.
Lima y Julio 17 de 1717

Don Joseph Thoribio Roman
de Puebla

20000
20000
P. go. A. 1717

Recui. ciento y veinte y quatro. p. Conteni dor
el mandam. de dha. buelta y de coto los
ciento y veinte deli. p. Sen. D. Domingo de
Vrizar. y los quatro. p. restantes q. dice
le dieron en el decreto de esta. En q. a la
cont. de p. Sen. p. este efecto de que se enteren
la dha. cantidad de ciento y veinte y quatro
p. p. Sen. y lo tenia en un y. de la
p. p. Sen. y veinte. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.
En 11 de Mayo de 117
D. N. Ma. Lhas Bañes

117

117-

Mandam. de dha. al. p. Sen. y

Yuanes Capellan m. de la capilla de dha.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

caja de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

total de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

permanente de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.

Yuanes de dha. p. Sen. y p. Sen. y p. Sen.